

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Martes 1 de octubre de 1957

Núm. 248

SUMARIO

Indice analítico de las disposiciones generales publicadas durante el mes de septiembre de 1957, pág. * 917.

II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Situaciones. —Orden por la que se declara la de excedencia especial, por servicio militar, a don José Oriol Leira Tolsa	5373
Confirmación de destinos. —Orden por la que se dispone la de los funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española	5373	Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de los señores que se citan para Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, aspirantes a ingreso en el referido Cuerpo (oposición libre)	5374
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ascensos. —Orden por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Elías Artemio Toledo Martín ...	5373	Excedencias. —Orden por la que se concede a don Emigdio Pérez Viejo!	5374
Reingresos. —Orden por la que se autoriza el de don Francisco San Román Villasante, Secretario de la Justicia Municipal	5373		

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Emisión de sellos de Guinea. —Orden por la que se dispone una emisión para la provincia de Guinea Española	5375	Instalaciones. —Resolución por la que se deniega a don Lorenzo Usoz la industria solicitada	5377
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Resoluciones por las que se autorizan las que se especifican	5377
Obras. —Resolución por la que se adjudican las que se citan a «Construcciones Díaz y Martínez, S. L.» ...	5375	Ampliaciones de industria. —Resoluciones por las que se autorizan las que se expresan	5379
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Convalidaciones de industrias. —Resoluciones por las que se autorizan las que se indican	5380
Obras. —Orden por la que se declara de interés social la que se especifica	5375	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Cátedras vacantes. —Ordenes por las que se declaran las que se citan de las Universidades de Granada, Murcia, Salamanca, Santiago, Valladolid y Madrid ...	5376	Obras. —Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las que se citan	5380
MINISTERIO DE TRABAJO		MINISTERIO DEL AIRE	
Subvenciones. —Orden por la que se conceden para mitigar el paro obrero en diferentes localidades de las provincias que se relacionan	5376	Indultos. —Orden por la que se otorga el del soldado de Aviación Arturo Antón Caño	5380

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		Jueces municipales. —Rectificación a la Resolución que anunciaba a concurso la provisión de las vacantes que relacionaba	5381
Alumnos de la Escuela Judicial. —Rectificación a la Orden que aprobaba el programa de los dos primeros ejercicios para las oposiciones a ingreso	5381		

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Farmacia de la de Madrid	5383
Jefes de Sección de Epidemiologías.—Resolución por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden de 21 de julio de 1957, para proveer vacantes en los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan	5382		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Oficial segundo administrativo.—Anuncio por el que se transcribe lista de aspirantes a una plaza y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios	5382		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la de Barcelona	5382		
Otra por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la de Zaragoza	5382		
Cátedras análogas.—Orden por la que se declaran las de Universidad que se citan	5383		
Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Medicina de la de Madrid	5383		
		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Ingenieros Auxiliares de Inspección de Buques.—Orden por la que se convoca concurso de traslado para cubrir la vacante de las provincias de Barcelona-Tarragona-Gerona	5383
		MINISTERIO DE COMERCIO	
		Técnico de Administración Civil.—Orden por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo	5384
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Estomatólogo de la Beneficencia provincial.—Anuncio por el que se convoca oposición libre para cubrir una plaza en la Diputación Provincial de Almería	5384
		Inspector Veterinario titular, Jefe de los Servicios municipales de Veterinaria.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza en el Ayuntamiento de San Sebastián, y se abre plazo para impugnación del mismo por los opositores, en su caso	5384

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO		Santá Cruz de Tenerife, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza	5392
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura Administrativa de Servicios y Jefatura de Intendencia. Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones. — Ciudad Real	5385		
MINISTERIO DE MARINA			
Ayudantías Militares de Marina.—Motril	5385	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE HACIENDA		Jefaturas de Ganadería.—Madrid, Castellón de la Plana, Sevilla y Valladolid	5394
Caja General de Depósitos	5385	Servicio Nacional del Trigo.—Madrid y Tarragona	5394
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DEL AIRE	
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	5386	Dirección General de Protección de Vuelo. — Junta Económica	5394
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 30 de septiembre de 1957 por la que se convoca concurso de méritos para la concesión de cien pensiones de estudio para graduados españoles en Facultades Universitarias y Escuelas Superiores	5386	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Servicio de Automovilismo	5395
Subsecretaría.—Anunciando la celebración de subastas públicas para la contratación de las obras que se citan	5391	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Sección de Fundaciones	5392	Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	5395
MINISTERIO DE INDUSTRIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Delegaciones. — Huesca, Murcia, Oviedo, Santander,		Diputaciones.—Málaga, Salamanca y Soria	5397

VI.—Administración de Justicia 5408

VII.—Anuncios particulares 5408

INDICE ANALITICO

de las disposiciones generales publicadas durante el mes de septiembre de 1957

ACUERDOS		CAJAS	CENTROS		FUNDACIONES
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.		PÁGINA
ACUERDOS INTERNACIONALES					
223	<i>Instrumentos de ratificación del Convenio de asistencia mutua entre España y Portugal con el fin de impedir, descubrir y reprimir las infracciones aduaneras</i>	819	CENTROS DE PATRONATO DE ENSEÑANZA MEDIA		
223	<i>Canje de notas prorrogando el Tratado comercial y de pagos hispano-cubano</i>	823	237	<i>Decreto sobre regulación de los mismos</i>	884
227	<i>Convenio postal universal, Protocolo final y anejos, Reglamentos de ejecución y anejos firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952. Ratificación de la República del Paraguay</i>	840	CEREALES Y LEGUMINOSAS		
228	<i>Acuerdo hispano-marroquí sobre retirada de la peseta. Acuerdo comercial entre España y Marruecos. Acuerdo de pagos entre España y Marruecos. Firmados en Madrid el 7 de julio de 1957</i>	851	246	<i>Orden por la que se dispone la realización de siembras de trigo y cultivos forrajeros para el año agrícola 1957-58</i>	911
230	<i>Otro relativo a intercambio de mercancías entre España y el Reino de Dinamarca</i>	867	CLASES PASIVAS		
230	<i>Convenio internacional relativo al Instituto Internacional del Frio, abierto a la firma en París el 1 de diciembre de 1954. Ratificación de la U. R. S. S.</i>	868	234	<i>Orden aprobada en Consejo de Ministros por la que se interpreta el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1956, sobre mejora a las mismas</i>	876
234	<i>Protocolo especial relativo al subsidio de viejos trabajadores asalariados; Protocolo especial relativo al subsidio de vejez de las personas no asalariadas que ejercen una profesión no agrícola en Francia y al régimen de Seguros Sociales aplicables a ciertas personas no asalariadas de la agricultura en España; Protocolo relativo al subsidio suplementario de la Ley francesa de 30 de junio de 1956, creando un fondo nacional de solidaridad; Acuerdo especial relativo a los trabajadores españoles de temporada en profesiones agrícolas; Acuerdo relativo al pago en España de las indemnizaciones por cargas familiares a los trabajadores asalariados españoles ocupados en Francia. Firmados en París el 27 de junio de 1957</i>	875	CODIGO DE CIRCULACION		
ADUANAS					
223	<i>Orden por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de septiembre del año en curso</i>	823	240	<i>Decreto por el que se modifica la redacción de los artículos 266, 267, 273 y 279</i>	899
247	<i>Otra por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre del año en curso</i>	914	CONSTRUCCIONES LABORALES		
AGENCIAS DE LECTURA					
237	<i>Orden por la que se dan normas para su creación.</i>	888	223	<i>Orden por la que se dictan normas sobre honorarios de los Ingenieros Agrónomos al servicio de este Ministerio</i>	824
ARROZ					
228	<i>Resolución por la que se transcribe circular número 8/57, que anula la primera 6/56, y se regula la campaña 1957-58</i>	858	ENSEÑANZA LABORAL		
ASENTAMIENTOS CLANDESTINOS EN MADRID					
240	<i>Decreto por el que se dictan normas a fin de evitarlos.</i>	898	237	<i>Decreto por el que se aprueban los planes de estudios de los Bachilleratos Laborales de las modalidades Industrial, Marítima y Agrícola-ganadera adaptados para la enseñanza femenina</i>	886
AYUDANTES BECARIOS EN LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA					
241	<i>Orden por la que se crean plazas y se faculta a la Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social para proceder a la convocatoria de concesión de las correspondientes becas</i>	904	ENSEÑANZA MEDIA		
AZUCAR					
228	<i>Orden por la que se fija precio para la campaña 1957-58</i>	850	225	<i>Orden sobre funcionamiento durante el curso 1957-58 de los colegios no clasificados</i>	832
240	<i>Resolución por la que se transcribe la circular número 10 de 1957, que hace públicos los precios de las diversas clases para la campaña 1957-58</i>	900	ENSEÑANZAS TECNICAS		
CAJA DE COMPENSACION DE ANTIGUEDAD DE LA INDUSTRIA TEXTIL					
233	<i>Orden por la que se aprueba su Reglamento</i>	871	236	<i>Decreto por el que pasan a depender del Ministerio de Educación Nacional las Escuelas Especiales que se mencionan</i>	879
CAJAS DE AHORRO					
224	<i>Decreto sobre ordenación y vigilancia</i>	827	241	<i>Orden sobre implantación del curso selectivo de ingreso, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Ordenación de 20 de julio de 1957</i>	904
FARMACIAS					
FORMACION PROFESIONAL INDUSTRIAL					
FUNCIÓNARIOS PUBLICOS					
FUNDACIONES					
225 Decreto-ley por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y de los Reglamentos orgánicos de los diversos Cuerpos Facultativos y Especiales					
237 Orden por la que se regula el derecho de consorte establecido a favor de los procedentes de la Zona Norte de Marruecos					
226 Decreto-ley por el que se establece la de Santa Cruz del Valle de los Caídos					

HUEVOS		MINISTERIO	MINISTERIO	TRANSPORTES
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA
HUEVOS				
237	<i>Circular</i> sobre sellado de los mismos	888	227	<i>Otra</i> por la que se regula provisionalmente la Oficina de Estudios Económico-Sociales, Estadísticos y de Publicaciones, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo
IMPUESTO SOBRE CONSUMOS DE LUJO				848
229	<i>Orden</i> por la que se dictan normas para la exención en los vehículos industriales	864	PLAN NACIONAL DE LA VIVIENDA	
INDICES ANALITICOS			239	<i>Orden</i> por la que se dictan normas para la ejecución del Decreto de 26 de octubre de 1956 referente a la preparación de suelo para el desarrollo del citado Plan
144	<i>Índice</i> analítico de las disposiciones generales publicadas durante los meses de abril y mayo de 1957.	319	243	<i>Rectificaciones</i> a la Orden de 27 de junio de 1957 que dictaba normas relativas a la preparación del suelo para el desarrollo del citado Plan
169	Otro analítico de las disposiciones generales publicadas durante el mes de junio de 1957	520	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
196	Otro analítico de las disposiciones generales publicadas durante el mes de julio de 1957	656	224	<i>Decreto</i> sobre creación de la Junta de Inversiones.
223	Otro analítico de las disposiciones generales publicadas durante el mes de agosto de 1957	815	PRESUPUESTOS	
INDICES CRONOLOGICOS			227	<i>Rectificación</i> a la Orden de 26 de julio de 1957 por la que se disponía una nueva estructuración para los generales del Estado y de los Organismos autónomos
116	<i>Índice</i> cronológico de las Leyes, Decretos, Ordenes y demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de abril de 1957.	826	229	<i>Otra</i> a la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento que dictaba normas sobre los de las Corporaciones Locales
143	Otro cronológico de las Leyes, Decretos, Ordenes y demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de mayo de 1957.	1870	239	<i>Otra</i> a la Orden de 26 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de agosto de 1957), acordada en Consejo de Ministros, que disponía una nueva estructuración para los generales del Estado y de sus Organismos autónomos
168	Otro cronológico de las Leyes, Decretos, Ordenes y demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de junio de 1957.	2726	PUERTOS DE ZONAS FRANCAS	
195	Otro cronológico de las Leyes, Decretos, Ordenes y demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de julio de 1957.	3593	225	<i>Decreto</i> por el que se dictan normas sobre los mismos
222	Otro cronológico de las Leyes, Decretos, Ordenes y demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de agosto de 1957.	4486	REGLAMENTACIONES DE TRABAJO	
247	Otro cronológico de las Leyes, Decretos, Ordenes y demás resoluciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el mes de septiembre de 1957	5342	226	<i>Orden</i> por la que se regulan los aumentos por tiempos en servicios del personal administrativo y mercantil de la Industria Textil
JURISDICCION CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVA			227	<i>Otra</i> por la que se redactan las definiciones de delineantes contenidas en el artículo décimo de la de Construcción y Obras Públicas, de 3 de abril de 1946
229	<i>Orden</i> por la que se regula provisionalmente la distribución de asuntos entre las Salas Tercera, Cuarta y quinta del Tribunal Supremo	863	238	<i>Resolución</i> sobre equiparación, a efectos de salario, de las mujeres de limpieza, en industrias químicas, a las Oficiales segundas
LINO			243	<i>Orden</i> sobre inclusión del personal de las oficinas técnicas de organización del trabajo de empresas.
226	<i>Orden</i> por la que se proroga por una campaña más la de 30 de junio de 1956, relativa a la adquisición de semillas y fijación de precios para la producida durante la campaña que se proroga	836	243	<i>Resolución</i> por la que se aclaran los apartados IV y V del artículo 16 de la de Transportes por Carretera en relación con el cometido del Conductor mecánico y del Conductor
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			REVISION DE PRECIOS	
238	<i>Decreto</i> por el que se suprime la Secretaría Técnica de la Dirección General de Administración Local y se atribuyen las funciones de la misma al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales	892	240	<i>Resolución</i> por la que se determinan los índices para unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de julio de 1957, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero de 1955, que suspende la aplicación de la Ley de 17 de julio de 1945
241	Otro por el que se constituye una Comisión que dicte las propuestas sobre régimen especial orgánico y económico del Municipio de Madrid y otras para el de Barcelona	903	243	<i>Orden</i> por la que se dictan normas para la aplicación por el Servicio de Concentración Parcelaria del Decreto-ley de 18 de enero próximo pasado sobre modificación de los precios de las obras adjudicadas con arreglo al Decreto de 13 de enero de 1955, antes de 1 de noviembre de 1956
246	<i>Orden</i> por la que se desglosa el desempeño de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Madrid de la Subjefatura Central del Servicio Nacional del mismo nombre	911	SEGURO ESCOLAR	
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO			233	<i>Orden</i> por la que se dispone la cuota que habrá de abonarse para la Mutualidad durante el curso 1957-58
236	<i>Decreto</i> por el que se reorganiza la Secretaría General del Departamento	879	TRABAJO DE MUJERES Y MENORES	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			226	<i>Rectificación</i> al Decreto de 26 de julio de 1957 sobre Industrias y trabajos prohibidos por peligrosos e insalubres
227	<i>Orden</i> por la que se dan normas para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Sección de Información y Servicio Interior	840	TRANSPORTES POR CARRETERA	
MINISTERIO DE TRABAJO			247	<i>Orden</i> por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de octubre próximo
227	<i>Orden</i> por la que se establece la organización y competencia de la Sección del Seguro de Enfermedad, dependiente de la Dirección General de Previsión.	847	914	

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de septiembre de 1957 por la que se confirma en sus destinos a funcionarios del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Con anterioridad a la fecha de promulgación de la Ley de 27 de diciembre de 1956, creando el Cuerpo General Administrativo de Africa Española, existían diversos funcionarios de la Escala Técnica y Auxiliar del Cuerpo General Administrativo del Protectorado que se han integrado en aquél, que venían prestando sus servicios en Organismos centrales y provinciales del Estado Español.

En su consecuencia, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmar en los destinos que a continuación se expresan a los siguientes funcionarios del mencionado Cuerpo General de Africa Española.

DIRECCION GENERAL DE PLAZAS Y PROVINCIAS AFRICANAS

Escala Técnica

Jefe Superior de Administración don Alberto del Buey y Duque de Heredia.

Jefe de Administración de segunda don José Arrimarlo San Román.

Jefe de Negociado de primera don Rafael Ingelmo Abad.

Escala Auxiliar

Auxiliar Mayor Superior don Germán Schortmann Ruiz.

Idem id. don Francisco Martín Lanza.

Idem id. don Miguel Casares Pedrosa.

Idem id. don Jesús García Sacristán.

Idem id. doña Concepción Almansa Covo.

Auxiliar Mayor de primera doña María Blanca Ortega Gómez.

Idem id. doña María Luisa Almansa Covo.

Idem id. doña Lucía Rodríguez Lapuente.

Idem id. don José Pons Ferrer.

Idem id. doña María Hernández Álvarez.

Idem id. don Francisco Díaz Gali.

Auxiliar Mayor de segunda doña Remedios Sánchez Ferrer.

Idem id. don Eduardo de Roda Megias.

Idem id. don Enrique Pichot Vila.

Auxiliar Mayor de tercera don Jesús Andréu Grasa.

Idem id. don Miguel Martínez Vilches.

Idem id. don Antonio Solano Ruiz.

Auxiliar primero don Santiago Carilla Mancho.

Idem id. doña Francisca Ana Astoinza Barbier.

Idem id. don Heliodoro Pardo Marcos.

Idem id. don Luis Calvo Moreno.

Idem id. don Emilio José García Medina.

Idem id. doña María Eugénis Larrea Sanz.

Idem id. doña María Aurora Peláez González.

Idem id. don Diógenes López Peña.

DELEGACION REGIONAL DE COMERCIO DE CEUTA

Escala Técnica

Jefe de Negociado de tercera don Rafael González Miranda.

Escala Auxiliar

Auxiliar Mayor de primera don Antonio Murciano Muñoz.

Auxiliar Mayor de tercera don Saturnino Valdueza Ayala.

Auxiliar de primera don Florentino de Molina Martell e Ibañez.

Lo digo a VV. EE., a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE., a V. I. y a VV. SS. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1957.—P. D., R. Ruiz-Benitez de Lugo.

Excmos. Sres. Ministro de Comercio y Director general de Plazas y Provincias Africanas.—Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de septiembre de 1957 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Elias Artemio Toledo Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 16 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, a don Elias Artemio Toledo Martín, con destino en el Juzgado de Paz de San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 8 de agosto último, fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de don Manuel Almuelo Serrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 27 de septiembre de 1957 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Francisco San Román Villasante.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco San Román Villasante, Secretario de la Justicia Municipal, excedente voluntario de tercera categoría,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado B) del artículo 28 del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de tercera categoría que se anuncien en lo sucesivo, así como los establecidos por el Decreto de 10 de mayo de 1957, y en los de ascenso a segunda.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 27 de septiembre de 1957 por la que se declara en situación de excedencia especial por servicio militar a don José Oriol Leira Tolsa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto Orgánico del personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril último,

Este Ministerio ha acordado declarar a don José Oriol Leira Tolsa, Auxiliar de la Justicia Municipal de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal núm. 15 de Barcelona, en situación de excedencia especial durante el período obligatorio de permanencia en filas, con la reserva de derechos que el párrafo segundo del citado artículo señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se nombran Oficiales habilitados de la Justicia Municipal a los aspirantes a ingreso en el referido Cuerpo (oposición libre) que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficiales habilitados de la Justicia Municipal de tercera categoría, con el haber anual de 13.320 pesetas y con destino en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que se indican a los aspirantes al citado Cuerpo que se relacionan, los cuales deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo que el propio Decreto señala:

- D. José Luis Vázquez Sotelo: J. de Paz de Narón (La Coruña).
 D. Antonio López García: J. Comarcal de Sorbas (Almería).
 D. José Martín Moya: J. Municipal de La Laguna (Tenerife).
 D. Matías Sabaté Isern: J. Comarcal de Gandesa (Tarragona).
 D. Ramón Guillén Gracia: J. Comarcal de Granollers (Barcelona).
 D. José Antonio Gorrales Serrano: J. Municipal de Elche (Alicante).
 D. Juan Balbino Pozuelo Montoro: J. Comarcal de Rute (Córdoba).
 D. Antonio Mangas Repullo: J. Comarcal de El Arahál (Sevilla).
 D. Carlos García Vacas: J. Comarcal de Híjar (Teruel).
 D. Isidro Elvira Pérez: J. Comarcal de Grazalema (Cádiz).
 D. Urbano Antonio Martínez Lorente: J. Comarcal de Egea de los Caballeros.
 D. Acacio Lope Arbeteta: J. Comarcal de Cifuentes (Guadalajara).
 D. Alejandro Corzo O'Neill: J. Comarcal de Brihuega (Guadalajara).
 D. Gabino Pérez Valiente: J. Comarcal de Sigüenza (Guadalajara).
 D. Enrique González Asencio: J. Comarcal de Vejer de la Frontera.
 D. Rafael Cuesta Muñoz: J. Comarcal de Archidona (Málaga).
 D. Rubén Castillo Crespo: J. Comarcal de Molina de Segura (Murcia).
 D. César Chicote Bravo: J. de Paz de Pasajes (Gulpúzcoa).
 D. Domingo Aldana Toribio: J. de Paz de San Lorenzo (Las Palmas).
 D. Isidro Manuel Pitti González: J. Comarcal de Tacoronte (Tenerife).
 D. Antonio Munne Reyes: J. Comarcal de Villanueva y Geltrú.
 D. Antonio Martín Sarriá: J. Comarcal de Colmenar (Málaga).
 D. Pedro García Díaz: J. Comarcal de Alfaro (Logroño).
 D. Alfredo Higinio Bolopo Tocobe: J. Comarcal de Almadén (Ciudad Real).
 D. Alfonso Luis Mateo Montesinos: J. de Paz de Puerto de la Cruz (Tenerife).
 D. Enrique Parra Fernández: J. Municipal de San Martín del Rey Aurelio.
 D. Eugenio Fernández del Barco: J. Comarcal de Calella (Barcelona).
 D. Ignacio Lizarrí Gómez: J. Comarcal de Eibar (Gulpúzcoa).
 D. Julio Juan Pino Vázquez: J. Comarcal de Quiroga (Lugo).
 D. Constantino Guerricagotia Aguirremota: J. Comarcal de Marquina (Vizcaya).
 D. Miguel Alcón Morcillo: J. Comarcal de Vendrell (Tarragona).
 D. Antonio Mansilla Medina: J. Comarcal de Mancha Real (Jaén).
 D. Sebastián Benavides Díaz: J. Comarcal de Canjáyar (Almería).
 D. Luis Santiago Fernández Blanco: J. Comarcal de Castrojeriz (Burgos).
 D. Juan González Merino: J. Comarcal de La Unión (Murcia).
 D. Luis Muñoz Solano: J. Comarcal de Alhama de Murcia.
 D. Isidro Zapatero Pérez: J. Comarcal de Tauste (Zaragoza).
 D. José Fuentes Lojo: J. Comarcal de Rípol (Gerona).
 D. Vicente Martínez García: J. Comarcal de Villanueva del Arzobispo.
 D. Enrique Lebrón Urbina: J. Comarcal de La Carolina (Jaén).
 D. Rafael Navarro Figueras: J. Comarcal de Mora de Ebro (Tarragona).
 D. Antonio Fernández Plaza: J. Comarcal de San Carlos de la Rápita.
 D. Francisco Mariano Muñoz Montero: J. Comarcal de Tárrega (Lérida).
 D. Antonio Rodríguez Zamorano: J. Comarcal de Albox (Almería).
 D. Enrique Zamora Arcenegui: J. Municipal de Marchena (Sevilla).

- D. Alejandro del Río del Caz: J. Comarcal de Ramales de la Victoria.
 D. Antonio Artero Flores: J. Comarcal de Valdepeñas de Jaén.
 D. Luis Victory Febrer: J. Comarcal de Mahón (Baleares).
 D. Alfonso Muclentes Durán: J. de Paz de Outes (La Coruña).
 D. Rodrigo Caro García: J. Comarcal de Gibralfón (Huelva).
 D. Patricio Fernández González: J. Comarcal de Cangas (Pontevedra).
 D. Secundino Becerra Gil: J. Comarcal de Salvatierra de Miño.
 D. Joaquín Casanova Sales: J. Comarcal de Orgaz con Arisgotas.
 D. Vicente Muñoz Calvo: J. Comarcal de Sangenjo (Pontevedra).
 D. Vidal Hernández López: J. Comarcal de Benavides (León).
 D. José Javier Barrio Montenegro: J. Comarcal de Almodóvar del Campo.
 D. Joaquín Casado Martín: J. Comarcal de Herrera del Duque (Badajoz).
 D. Juan Linares Sánchez: J. Comarcal de Santa Coloma de Farnés.
 D. Fernando Orduña Moral: J. Comarcal de Pastrana (Guadalajara).
 D. Pedro Ferres Martínez: J. Comarcal de La Bisbal (Gerona).
 D. Miguel Fernández Doñoro: J. Comarcal de Iznalloz (Granada).
 D. Oswaldo Marcelino García Rodríguez: J. Comarcal de Atienza (Guadalajara).
 D. Aurelio Ballabriga Aguilar: J. Comarcal de Solsona (Lérida).
 D. Francisco Menéndez Álvarez: J. Comarcal de Riaño (León).
 D. José María Martínez Para: J. Comarcal de Medinaceli (Soria).
 D. José María Nogueoles Bruñonosa: J. de Paz de Dallas (Almería).
 D. José Machuca Vela: J. Comarcal de Huéscar (Granada).
 D. Ricardo Gabriel Jiménez Jiménez: J. Comarcal de Torrepedro (Jaén).
 D. José Angel Cos García: J. Comarcal de Teverga (Oviedo).
 D. Francisco Gutiérrez Calderón: J. de Paz de Cartaya (Huelva).
 D. Valentin Quiroga Pontejo: J. Comarcal de Murlas de Paredes (León).
 D. Secundino García Soldán: J. Comarcal de Ibañeta (Oviedo).
 D. Francisco Fornells Semell: J. Comarcal de Barbastró (Huesca).
 D. Francisco Pellicer Angel: J. Comarcal de Ademuz (Valencia).
 D. Pablo Rincón Sevillano: J. Comarcal de Nájera (Logroño).
 D. Eduardo Spiteri Ripoll: J. Comarcal de Purchena (Almería).
 D. Francisco Javier Lasarte de Pineda: J. Comarcal de Puebla de Alcocer (Badajoz).
 D. José Manuel Román Calleja: J. Comarcal de La Solana (Ciudad Real).
 D. César Gozalo Calvo Pérez: J. de Paz de Moaña (Pontevedra).
 D. Juan Angel Rincón Sevillano: J. Comarcal de Torrecilla en Cameros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1957.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de septiembre de 1957 por la que se concede la excedencia en su cargo a don Emigdio Pérez Viejo, Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Vista la instancia suscrita por don Emigdio Pérez Viejo, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de San Sebastián, solicitando la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, letra B), de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de junio de 1957 por la que se dispone una emisión ordinaria de sellos de Correos para la provincia de Guinea Española.

Excmo. Sr.: Para atender las necesidades del franqueo de la correspondencia ordinaria en la provincia de Guinea Española,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido autorizar la emisión de sellos de correo con dicho destino, que se ajustará a las siguientes condiciones:

1.º Dicha emisión constará de las siguientes clases, valores y número de sellos:

De 5	céntimos	3.000.000	unidades
» 10	»	3.000.000	»
» 15	»	3.000.000	»
» 80	»	3.500.000	»
» 1,—	pesetas	2.500.000	»
» 2,—	»	2.000.000	»
» 2,30	»	2.000.000	»
» 3,—	»	1.500.000	»

2.º Estos sellos entrarán en circulación el día 10 de abril de 1958, y conservarán su validez hasta su total extinción.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para que convoque un concurso público, a fin de elegir cuatro dibujos que considere más adecuados, para servir de modelo a su reproducción. El tema para todos los dibujos será de carácter deportivo.

4.º La confección de estos efectos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas los modelos correspondientes, conviniéndose igualmente con ellas todas las características esenciales o accesorias a que habrán de sujetarse las labores.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

5.º La expedición de estos sellos tendrá lugar en las oficinas de la provincia de Guinea. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderán también en el Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

6.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de mil unidades de cada una de las clases de sellos emitidos, destinadas al cumplimiento de los compromisos postales internacionales.

7.º La reimpresión o mixtificación de estos sellos por particulares se considerarán actos delictivos, que serán perseguidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. E. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1957.

CARRERO

Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras que se citan a «Construcciones Diaz y Martínez, S. L.».

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de reconstrucción con firme especial a base de adoquinado mosaico entre los puntos kilométricos 29,870 y 32,135 de la carretera C-3320, de Játiva a Silla por Alcira,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Construcciones Diaz y Martínez, S. L.».

vecino de Valencia, con domicilio en calle Castellón, 24, 2.º, que licitó en Valencia, comprometiéndose a terminar las obras diecisiete meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 2.621.994, que produce en el presupuesto de contrata de 3.298.195,47 pesetas la baja de 676.201,47 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—El Director general, P. D., Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Valencia.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de junio de 1957 por la que se declara de interés social la obra que se especifica.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Superiora Sor Pia de San José (Hijas de la Cruz) en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras de ampliación y reforma del Colegio «San José», establecido en Ondárroa (Vizcaya), y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de mayo del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se declare de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de ampliación y reforma del Colegio «San José», de Ondárroa (Vizcaya).

2.º En su consecuencia el referido Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circun o postescolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarias de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social y Director general de Enseñanza Primaria.

ORDENES de 6, 20 y 23 de agosto y 1 de septiembre de 1957 por las que se declaran vacantes las cátedras que se citan de las Universidades de Granada, Murcia, Salamanca, Santiago, Valladolid y Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Química inorgánica, 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Análisis Matemático, 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra, conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de septiembre de 1957 por la que se conceden subvenciones para mitigar el pago obrero en diferentes localidades de las provincias que se relacionan.

Ilmos. Sr.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por la Ley de 25 de junio de 1935, a propuesta de la Junta interministerial del Paro, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de agosto pasado.

Este Ministerio, ha tenido a bien conceder subvenciones para mitigar el paro obrero, por la cantidad de cincuenta y seis millones ochocientos noventa y cinco mil quinientas pesetas, con cargo al suplemento de crédito de sesenta millones, que se encuentra en tramitación y pendiente de aprobación por las Cortes Españolas para obras varias en diferentes localidades de las provincias que a continuación se reseñan y en la cuantía siguiente:

Provincias de:	Pesetas
1.—Alava	550.000
2.—Albacete	1.280.000
3.—Alicante	1.255.000
4.—Almería	1.580.000
5.—Ávila	800.000
6.—Badajoz	2.012.000
7.—Baleares	800.000
8.—Barcelona	1.000.000
9.—Burgos	620.000
10.—Cáceres	2.000.000
11.—Cádiz	2.010.000
12.—Castellón	786.000
13.—Ceuta y Melilla	750.000
14.—Ciudad Real	1.040.000
15.—Córdoba	2.000.000
16.—Coruña (La)	1.023.000
17.—Cuenca	775.000
18.—Gerona	800.000
19.—Granada	765.000
20.—Guadalajara	762.000
21.—Guipúzcoa	500.000
22.—Huelva	1.365.000
23.—Huesca	502.000
24.—Jaén	5.100.000
25.—León	790.500
26.—Lérida	560.000

	Pesetas
27.—Logroño	1.225.000
28.—Lugo	750.000
29.—Madrid	2.165.000
30.—Málaga	2.030.000
31.—Murcia	2.000.000
32.—Navarra	1.150.000
33.—Orense	615.000
34.—Oviedo	707.500
35.—Palencia	900.000
36.—Palmas (Las)	1.000.000
37.—Pontevedra	802.500
38.—Salamanca	962.500
39.—Santa Cruz de Tenerife	852.500
40.—Santander	590.000
41.—Segovia	500.000
42.—Sevilla	1.600.000
43.—Sorla	510.000
44.—Tarragona	557.500
45.—Teruel	595.000
46.—Toledo	854.500
47.—Valencia	1.508.000
48.—Valladolid	1.000.000
49.—Vizcaya	525.000
50.—Zamora	500.000
51.—Zaragoza	1.570.000
Total	56.895.500

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Comisario Nacional del Paro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se deniega a don Lorenzo Usoz la industria solicitada.

Visto el expediente promovido por don Lorenzo Usoz Torillas, en solicitud de autorización para instalar en Pamplona un taller de fabricación en frío de perfiles de acero;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que existe suficiencia de industria similar, sujeta a escasez de materias primas,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto denegar a don Lorenzo Usoz Torillas la industria solicitada.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria por las que se autorizan las instalaciones que se especifican.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Allué Morer en solicitud de autorización para instalar en Valladolid una nueva industria de artes gráficas, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Allué Morer para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Florencio García Martínez, en nombre de sociedad a constituir, Manufacturas Fibrocelulósicas, S. A., en solicitud de autorización para instalar en Vigo una industria de productos moldeados de material fibroso a base de residuos de madera, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Florencio García Martínez, en nombre de sociedad a constituir, la nueva industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª Se remitirá a la Dirección General de Industria la escritura de constitución de la sociedad para su aprobación, en relación con la Ley de 24 de noviembre de 1939.

5.ª Esta autorización sustituye y deja sin efecto a la que fue concedida con fecha 22 de julio de 1955.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Subdelegación de Industria de Vigo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jaime Grau Gasset, en nombre de sociedad a constituir, solicitando autorización para instalar una industria de fabricación de válvulas de acero para motores de explosión en Barcelona,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto.

Autorizar a don Jaime Grau Gasset la instalación de la industria solicitada, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha de la industria será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Esta autorización no supone la de importación de maquinaria o materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquirirlas en el mercado nacional.

3.^a Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.^a En el plazo de tres meses se presentarán a examen y conformidad de esta Dirección General la escritura de constitución social y contrato de colaboración extranjera, que deberán cumplir los requisitos de la Ley de 24 de noviembre de 1939.

5.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Coma Benlloch, en representación de la sociedad en constitución Productos Cerámicos Especiales, Sociedad Anónima, para instalar una nueva industria comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria ha resuelto autorizar a don Juan Coma Benlloch, en representación de la sociedad a constituir, Productos Cerámicos Especiales, S. A., para instalar una industria de fabricación de productos cerámicos esmaltados, mosaicos y piezas de gres para pavimentos y revestimientos, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y con las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a En un plazo no superior a seis meses deberán presentar en esta Dirección General para su aprobación, si procede, copia de la escritura de constitución de la sociedad, la que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.^a Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

4.^a Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid,

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Salvador Pujadas Forgas en solicitud de autorización para instalar una industria de deshilachado de trapos en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Salvador Pujadas Forgas para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a Deberá presentar, en el plazo de seis meses, en esta Dirección General para su aprobación, si procede, copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.^a Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

• • •

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Carlos de Barreda y Aldámiz-Echevarría, en nombre de sociedad a constituir, en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de plásticos reforzados en Barajas (Madrid), comprendida en el Grupo segundo b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Carlos de Barreda y Aldámiz-Echevarría, en nombre de sociedad a constituir, para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.^a En el plazo de tres meses se presentará en esta Dirección, para su aprobación, la escritura de constitución de la sociedad.

3.^a Importación maquinaria. Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

4.^a Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid,

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Bilbao Aristegui, en nombre de sociedad a constituir, para instalar en Bilbao una industria de fabricación de material refractario de alta calidad, especiales para la industria siderúrgica, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José María Bilbao Aristegui para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

2.^a Deberá presentarse, en el plazo de tres meses, en esta Dirección General para su aprobación, si procede, copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939.

3.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.^a Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

5.^a La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Minas y Combustibles por las que se autorizan las ampliaciones de las industrias que se expresan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Carlos Vñals Velasco, mediante instancia de fecha 17 de diciembre de 1956 para la ampliación en su capacidad de producción hasta 9.000 Tm. anuales de la fábrica de cal situada en el paraje «La Cañada», de Badalona (Barcelona), conforme al proyecto y presupuesto de igual fecha presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones:

Dos hornos verticales continuos de 4 metros de altura y 1,70 metros de diámetro y 3,90 metros de diámetro, respectivamente; una machacadora accionada por un motor eléctrico de 7,5 C. V.; una cinta de transporte de 350 mm. de anchura, accionada por un motor de 3 CV.; una criba; un molino de bolas ventilado de 1.100 mm. de diámetro, accionado por un motor de 30 CV.; un ventilador centrifugo con motor de 6,5 CV.; un separador estático de 1.100 m. de diámetro y un ciclón de 1.300 mm. de diámetro; un filtro de mangas y una tolva ensacadora. Producción: 9.000 toneladas anuales. Presupuesto: 189.300 pesetas.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de 13 de marzo de 1957, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de 27 de abril de 1957, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, autorizar la ampliación y el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado

2.^a El combustible empleado en los hornos será de los no sujetos a intervención.

3.^a La iniciación de las obras de montaje se realizarán en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha del comienzo de estos trabajos.

4.^a El plazo de terminación y puesta en marcha será de doce meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.^a Si fuera necesaria una ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General justificando debidamente su necesidad.

6.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.^a Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las moultraciones, deberá la Jefatura de Minas de Barcelona imponer las prescripciones adecuadas e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.^a Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones

10. Todas estas instalaciones principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Manrubia Cruz, en solicitud de autorización para ampliar un lavadero de flotación diferencial en el término municipal de Unión (Murcia) de acuerdo con el proyecto peresentado;

Visto el informe de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia y la propuesta de la Sección correspondiente de esta Dirección General,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don Juan Manrubia Cruz para ampliar en 25 Tm. por día la capacidad de tratamiento del lavadero de flotación diferencial, para el beneficio de las terreras de plomo y cinc procedentes de la mina «San Juan de la Cruz» número 20.620, en el paraje denominado «La Rajica», del término municipal de La Unión (Murcia), de conformidad con las disposiciones legales en vigor y las prescripciones especiales siguientes:

1.^a La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

2.^a El plazo de terminación y puesta en marcha de la instalación será de doce meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente autorización, debiendo dar el mismo cuenta a la Jefatura del Distrito Minero de Murcia de la fecha de comienzo de los trabajos. Si fuera necesaria la ampliación de plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

3.^a La Jefatura del Distrito Minero de Murcia comprobará

el cumplimiento de las condiciones impuestas y autorizará, si procede la puesta en marcha de la instalación.

4.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, notificación en forma al interesado y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Murcia.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Minas y Combustibles por las que se autorizan las convalidaciones de industria que se indican.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la empresa «Canteras de San Vicente y Castellgali, S. C.», para la convalidación, en el término de San Vicente de Castellet (Barcelona), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar la convalidación a la Empresa «Canteras de San Vicente y Castellgali, S. C.», del taller de labra de piedra para la construcción, ubicado en el término de San Vicente de Castellet (Barcelona), con arreglo a las condiciones generalés en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

3.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente convalidación.

4.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Facundo Segura Oller, en solicitud de autorización para la convalidación de una fábrica de cemento natural en el término municipal de Igualada (Barcelona), de 4.000 toneladas anuales de capacidad, según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a don Facundo Segura Oller la convalidación de una fábrica de cemento natural en el término municipal de Igualada (Barcelona), de 4.000 toneladas anuales de capacidad, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto

presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será de tres meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Barcelona comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Instituto Nacional de Colonización por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan.

Como resultado del concurso restringido convocado en 26 de julio de 1957 para las obras del «Nuevo pueblo de El Torviscal», primera fase, compuesto de 33 viviendas de colonos de patrimonio familiar, 35 viviendas de colonos de parcela complementaria, tres dependencias agrícolas, tres artesanías, Centro Cívico, cerramientos y urbanización en la zona regable de Orellana (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a veinticinco millones doscientas noventa y seis mil quinientas cincuenta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos (pesetas 25.296.556,67), con esta fecha la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a la Empresa Constructora Asturiana, S. A., en la cantidad de veintitrés millones noventa y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesetas con veintitrés céntimos (23.095.756,23), con una baja que supone el 8,70 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos.

4.320.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de septiembre de 1957 por la que se otorga el indulto particular al soldado de Aviación Arturo Antón Caño.

Visto el expediente de indulto particular instruido a favor del penado Arturo Antón Caño, en el que se han observado los trámites prevenidos en el artículo 989 y siguientes del Código de Justicia Militar, Decreto de 22 de abril de 1938 y Ley de 18 de julio de 1870, y visto el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar; a propuesta de este Ministerio y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien otorgar a Arturo Antón Caño indulto particular del resto de la pena que le queda por extinguir de la de dos años de prisión militar que le fué impuesta como autor de un delito de desertión al extranjero, del artículo 370 en relación con el 374, ambos del Código de Justicia Militar, en la causa número 1 de 1956 de la Región Aérea Central.

Madrid, 13 de septiembre de 1957.

DIAZ DE LECEA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RECTIFICACION a la Orden de 11 de septiembre de 1957 que aprobaba el programa de los dos primeros ejercicios para las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Observados algunos errores materiales en el programa para los dos primeros ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de septiembre último, se reproducen a continuación los temas que deben ser objeto de rectificación.

PRIMER EJERCICIO

Tema 11. Circunstancias personales que limitan la capacidad de obrar.—Sexo.—Edad.—Enfermedad.—Prodigalidad.—Condena penal.—Concursos y quiebra.

Tema 26. Efectos de la posesión. Las presunciones posesorias; adquisición de frutos «jus retentionis». La posesión como base de la usucapión.—Estudio sistemático de la regla según la cual la posesión de bienes muebles adquirida de buena fe equivale al título.—Protección posesoria: La idea general de los interdictos; cuestión acerca de la subsistencia en nuestro Derecho de la acción publiciana.

Tema 27. La propiedad y el dominio. Concepto.—Contenido.—Fundamentación filosófico-jurídica del Derecho de la propiedad: Teorías.—Orientaciones modernas y sus reflejos en los cuerpos legislativos.

Tema 31. De los modos de adquirir (continuación).—Concepto y requisitos de la ocupación.—Invención o hallazgo: Cosas perdidas.—Cosas abandonadas.—Tesoro oculto.—Bienes mostrencos.

Tema 39. Usufructo (continuación).—Usufructo sobre derechos.—Usufructo sobre derechos reales; sobre otro usufructo; sobre créditos; de derechos sobre bienes inmateriales; de títulos valores.—El usufructo sobre una universalidad de cosas y derechos.—Usufructo sobre un patrimonio y sobre una herencia.—Los derechos de uso y habitación: concepto, constitución, extensión, contenido y extinción.

Tema 45. Derecho de superficie.—Evolución del principio de «superficie sólo cedit».—Concepto y contenido de la superficie en el Derecho moderno.—Posibilidad de construir jurídicamente el derecho de superficie dentro del Código civil español.—Foros: concepto y problemas que plantean; clases; formas de constitución y contenido.—Los foros y el Código civil proyecto y legislación sobre redención de foros.—Subforos.—Foros frumentarios, cédulas de plantura y pensiones a cambio de legítima.

Tema 96. Bienes parafernales.—Indicaciones históricas.—Concepto legal.—Rasgos diferenciales entre los bienes dotales y los parafernales.—Régimen de administración.—Derechos del marido y la mujer sobre estos bienes.—Bienes propios del marido.

Tema 113. Testamento ológrafo, concepto y antecedentes; requisitos para su

otorgamiento y formalidades posteriores. Testamento cerrado; naturaleza; capacidad y solemnidades que requiere.

Tema 118. Derecho de acrecer y derecho de transmisión.—El derecho de acrecer en la sucesión legítima y testamentaria; la conjunción de llamamientos o vocación solidaria; el derecho de acrecer entre colegatarios.—Interpretación de las disposiciones testamentarias; doctrina del Código civil y posición de la jurisprudencia.

Tema 132. La partición.—Naturaleza y caracteres.—Personas legitimadas para pedir las.—Especies de partición.—Partición practicada por el testador.—Partición practicada por el Comisario o Contador partidor; naturaleza jurídica del cargo de Comisario; orientaciones de la jurisprudencia española.—Partición practicada por los herederos.—Bienes a que afecta la partición.

Derecho Penal

Tema 20. Clasificación de las infracciones punibles; criterios que se adoptan para hacerla y puntos de vista que se tienen fundamentalmente en cuenta en la doctrina y en las legislaciones positivas.—El problema de la distinción entre delitos y faltas.—Criterios que en esta materia adopta el Código penal español.

Tema 71. Falsificación de documentos; sus modalidades.—Concepto del documento público oficial y de comercio, a efectos de su punición.—Cuestiones que suscita la falsificación de esta clase de documentos y la denominada falsedad de uso.—La falsedad de despachos telegráficos.

Derecho Mercantil

Tema 2. Las fuentes del Derecho Mercantil; problemas que plantea ese enunciado en el Derecho Mercantil español.—Leyes codificadas y Leyes especiales.—Antecedentes y estructura del Código vigente.—Los usos de comercio; sus requisitos; clasificación; la prueba de los usos mercantiles.—Valor normativo de las denominadas «condiciones generales».—El Derecho común como fuente subsidiaria; reglas para su aplicación.

Tema 64. Contrato de seguro marítimo; rasgos que lo distinguen del sistema general del seguro.—Clases.—Elementos personales y formales.—El riesgo en el seguro marítimo; riesgos cubiertos y riesgos exclusivos legal y contractualmente.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho Procesal

Tema 61. Procesos civiles especiales (continuación).—Los procesos por incumplimiento de obligaciones derivadas del ejercicio de cargos públicos contra funcionarios del orden judicial y fiscal.—Contra funcionarios de la Administración. El proceso de impugnación contra los acuerdos sociales.

Organización de Tribunales

Tema 4. Conflictos de jurisdicción (continuación).—Conflictos entre jurisdicciones civil y penal; con la militar, con la jurisdicción de menores; conflictos entre la jurisdicción civil y administrativa.—Indicación particular de los conflictos en que interviene la jurisdicción social.—Conflictos con la jurisdicción elec-

siástica; el llamado recurso de fuerza en conocer.—Conflictos entre jurisdicción civil y jurisdicciones colonial y consular.

Tema 5. Los órganos de la jurisdicción. Concepto.—Misión que, en general, está atribuida a cada uno.—Denominaciones usuales de los Organos de la jurisdicción empleados por el Derecho positivo español.

Tema 10. Constitución y funcionamiento de los Organos jurisdiccionales (conclusión).—Actuación judicial de los Organos jurisdiccionales, unipersonales y colegiados.—El llamado despacho ordinario.—Vistas y resolución.—Discordias.—Misión del Presidente de Sala y del Ponente.

Derecho Social

Tema 1. El Derecho Social.—Concepto. Naturaleza.—Denominaciones diversas de esta disciplina.—Política social y de Derecho Social.—Relaciones entre el Derecho Social y otras ramas jurídicas.

Tema 2. Fuentes del Derecho Social.—El Fuero del Trabajo como norma constitucional; sus principios fundamentales; su valor programático o normativo.—La Ley; características de las Leyes laborales.—La costumbre y los usos.—La jurisprudencia.

Derecho Político

Tema 18. Actos administrativos; su naturaleza.—Clasificación.—Requisitos de los actos administrativos; de fondo y de forma.—Revocación de los actos administrativos.

* * *

RECTIFICACION a la Resolución de la Dirección General de Justicia que anunciaba a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes que relacionaba.

Habiéndose padecido error material en el anuncio de concurso para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales vacantes, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 20 del actual, se inserta a continuación debidamente rectificado.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956:

Madrid número 1.

Martos (Jaén).

La Orotava (Tenerife).

Puente Genil (Córdoba).

Teide (Las Palmas).

Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio rectificado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo deberán tener entrada en este Centro, expresando en sus solicitudes los Juzgados que soliciten, numerados correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los solicitantes con residencia en las islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia a este Ministerio.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden de 21 de junio de 1957 para proveer vacantes de Jefes de Sección de Epidemiología en los Institutos Provinciales de Sanidad que se citan.

Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden de 21 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de julio) para proveer vacantes de Jefes de Sección de Epidemiología en los Institutos Provinciales de Sanidad de Avila, Cáceres, Castellón, Huesca, Murcia, Oviedo, Salamanca, Segovia y Valladolid.

D. Carmelo Anadón Pinto.
D. José Antonio Aragonés Lloret.
D. Enrique Balén Bejarano.
D. Augusto Blanco Galdín.
D. Argimira Cabezon Rodríguez de Robles.

D. Pedro Carazo Carnicero.
D. Faustino Cermeño Cermeño.
D. Andrés Fadón González.
D. Ricardo Fuste Celaya.
D. José Lázaro Brouet.
D. Ismael Llopis Seguer.
D. Andrés Llorente Calama.
D. Mariano Mallen Campaña.
D. Antolin Mellado Pollo.
D. Félix Muñoz Cosín.
D. Carlos Renshaw Serrano.
D. Antonio Rodríguez Rodríguez.
D. Esteban Cecilio Ruiz del Rincón.
D. José Manuel Sánchez-Pedreño Martínez.

D. José Sánchez Cuadrado.
D. Agapito San Juan Zapatero.
D. José Oriol Sevilla Vallejo.
D. Antonio Somoza Romay.
D. Joaquín de la Torre Anguas.
D. Eugenio Velasco Alonso.

Lo que a los efectos prevenidos en la norma tercera de la Orden de convocatoria se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena por el que se transcribe lista de aspirantes a una plaza de Oficial segundo administrativo y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Oficial de segunda en la plantilla de personal Administrativo de esta Junta, procede, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado uno del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios

Públicos, publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Admitidos a examen todos los aspirantes, la lista la forman:

D. Diego de Jódar Aullón.
D. Rafael Penedo Giráldez.
D. Francisco Alfonso Barado.
D. Julio Esteban Peche.
D. Blas Costa Velázquez.
D. Sebastián Serrano Segovia.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se celebrará el día 15 de octubre, a las doce horas, en el edificio-oficina de la Junta, sito en el Muelle de Alfonso XII.

Las pruebas o ejercicios comenzarán el día 28 de octubre de 1957, a las diez horas, en el local del edificio-oficina de la Junta (Muelle de Alfonso XII), y ante el Tribunal señalado en la base quinta de la convocatoria.

Cartagena, 23 de septiembre de 1957.—El Secretario-Contador accidental, Antonio Alvarez.—El Presidente, E. Pérez. 4.324.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de agosto de 1957 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922, Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo).

/Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de agosto de 1957

RUBIO, GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines» Oficiales de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 8 de agosto de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

ORDEN de 24 de agosto de 1957 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la segunda cátedra de Geografía en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, y cumplidos los trámites a que se refiere la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el informe emitido por la Facultad indicada, anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de las Leyes de 29 de julio de 1943 y de 16 de diciembre de 1954, Real Decreto de 17 de febrero de 1922, Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 4 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Geografía (segunda cátedra), que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha, en la que se determina la tramitación del mismo.

Pueden optar a la traslación los catedráticos de disciplina igual a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté modificado o derogado por las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirvan, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán hallarse en posesión del título profesional de catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 24 de agosto de 1957.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

* * *

ORDEN de 26 de agosto de 1957 por la que se declaran análogas las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido por el Decreto de 7 de septiembre de 1951, y con el informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto declarar asignaturas análogas para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de «Lingüística Germánica (especialmente inglesa y alemana)» de la Facultad de Filosofía y Letras las de:

- «Gramática General».
- «Lingüística Indoeuropea».
- «Gramática Histórica Alemana».
- «Gramática Histórica Inglesa».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 14 de septiembre de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor de la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1957.—
P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

* * *

ORDEN de 19 de septiembre de 1957 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a las enseñanzas de «Bioquímica 1.º y 2.º».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden minis-

terial de 4 de julio de 1951 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—
P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 9 de septiembre de 1957 por la que se convoca concurso de traslado para cubrir la vacante de Ingeniero Auxiliar de la Inspección de Buques de las provincias de Barcelona-Tarragona-Gerona.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante la plaza de Ingeniero Auxiliar de la Inspección de Buques de las provincias de Barcelona-Tarragona-Gerona, por haber sido nombrado el hasta ahora titular de la misma Ingeniero Inspector de Buques de la mencionada Inspección, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo sexto del Decreto de 7 de octubre de 1941, se convoca a concurso de traslado para la provisión en propiedad de la indicada plaza.

Al mencionado concurso podrán concurrir los Ingenieros Navales en activo servicio en las Inspecciones de Buques existentes, que las sirvan en propiedad.

Las solicitudes de los que pretendan tomar parte en este concurso deberán ser presentadas directamente en la Dirección General de Industrias Navales, en el plazo de veinte días hábiles, a contar del de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, sin que sea preciso acompañar documentación a las referidas solicitudes, por radicar los antecedentes necesarios en dicha Dirección General.

La Dirección General de Industrias Navales procederá a un previo estudio de las instancias y documentación presentadas y formulará la oportuna propuesta de resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 26 de septiembre de 1957 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Departamento.

Ilmo. Sr.: En la norma décima de la Orden del Ministerio de Comercio de 22 de octubre de 1956, convocando oposiciones para cubrir cuatro plazas de Técnicos de Administración Civil, se previene la forma en que habrá de estar constituido el Tribunal y los cargos que habrán de integrarlo; por lo que estando señalada para el día 2 de octubre próximo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de junio último) la práctica del primer ejercicio, se hace necesario nombrar las personas que han de constituir el referido Tribunal, y a tal fin

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cubrir cuatro plazas de Técnicos de Administración Civil del Departamento estará constituido como a continuación se expresa:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Faustino García-Moncó y Fernández, Subsecretario de Comercio.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Manuel Martín Sastre, Oficial Mayor del Departamento; Ilmo. Sr. D. José Ramón Santeiro Faraldo, Jefe de los Servicios de Recursos del Departamento; Ilmo. Sr. Don Alfonso López de Sa y Basave, Jefe de los Servicios de Asuntos Generales y Régimen Económico del Departamento; ilustrísimo señor don José María Naharro Mora, Catedrático de Economía Política de la Facultad de Derecho de Madrid.

Vocal Secretario: Ilmo. Sr. D. Mariano Romero y Sánchez Quintanar, Jefe de los Servicios de Personal del Ministerio.

Vocal suplente: Don Joaquín de Soroa y Plana, Jefe de la sección primera de los Servicios de Recursos.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—
P. D., Faustino García-Moncó.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Almería por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Estomatólogo de la Beneficencia Provincial.

Aprobados por el Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, por oficio de 31 de julio de 1957, la convocatoria y programa que han de regir en esta oposición libre, a continuación se inserta un extracto de la convocatoria, cuyos principales extremos son los siguientes:

El sueldo con que esta plaza está dotada es de 13.500 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y quinquenios del

diez por ciento del sueldo consolidado, con categoría única, conforme dispone el artículo noveno del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953.

Los documentos que se exigen a los aspirantes se consignan en la convocatoria publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 216, de 25 de septiembre de 1957, pudiendo aspirar a dicha plaza todos los españoles mayores de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, en posesión del título de Odontólogo o Estomatólogo, sin preferencias cualificativas por no serles aplicables a esta oposición libre los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Secretaría durante los días hábiles de oficina y horas de diez a trece, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparece publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al terminar dicho plazo el Tribunal se reunirá para formar las relaciones de los aspirantes admitidos y de los excluidos, expresando las circunstancias que lo motiven, lista que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Excma. Diputación.

Los ejercicios darán comienzo una vez transcurridos que sean tres meses desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los exámenes y pruebas de aptitud tendrán lugar en Granada, con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia ya mencionado, y serán públicos.

Reunido el Tribunal en Granada, en sesión pública, procederá a realizar el sorteo de los opositores y fijarán el orden de actuación de los mismos, y hará público su resultado en la tablilla de anuncios del local en que se reúnan, señalando seguidamente la hora, día y local en que hayan de dar comienzo los ejercicios de esta oposición.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 27 de noviembre de 1953, el Consejo Nacional de Sanidad aprobó el siguiente Tribunal que ha de juzgar esta oposición:

Presidente: Ilmo. Sr. don Eduardo Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia, de la Real Academia de Medicina de Granada.

Vocales: Don Eduardo Ortiz de Landazuri, por la Facultad de Medicina de Granada.

Don Juan Sánchez Gozar (suplente).

Don Pablo Ortega Gálvez, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Pablo Gálvez Rodríguez (suplente).

Don Daniel López Ventoso, por el Colegio Oficial de Médicos de Almería.

Don Ángel López López (suplente).

Don Eusebio Alvaro Miguez, por la Diputación Provincial de Almería.

Don Manuel Gómez Campana (suplente).

Lo que se hace público en este período

oficial para general conocimiento y en especial de los interesados.

Almería, 25 de septiembre de 1957.—El Presidente, Lorenzo Gallardo Gallardo.—El Secretario, José Fernández Giménez, 4.332.

* * *

ANUNCIO del Ayuntamiento de San Sebastián por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Inspector Veterinario titular, Jefe de los Servicios municipales de Veterinaria, y se abre plazo para impugnación del mismo por los opositores, en su caso.

El Tribunal calificador de la oposición a la plaza de Inspector Veterinario titular, Jefe de los Servicios Municipales de Veterinaria del Ayuntamiento de San Sebastián, convocada en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del expresado Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 1957, estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente: Don Ramón Flórez Salazar, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Gobernación del Ayuntamiento de San Sebastián.

Secretario: Don José Luis Hernández de Urquía, Jefe de Sección del mismo Ayuntamiento.

Vocales: Don Jesús Sainz Sainz-Pardo, Catedrático numerario de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Miguel Salaverria Bengoechea, Director del Servicio Pecuario de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa, como funcionario técnico de la Administración Local.

Don Esteban Moleres Saralegui, en representación del Colegio Oficial de Veterinarios de Guipúzcoa.

En representación de la Dirección General de Sanidad, don Miguel Bezares Sillero, Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Don Claudio Angel de la Fuente Oregui, Jefe de Administración Civil de la Plantilla del Gobierno Civil de Guipúzcoa.

Lo que se publica a los efectos procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, en su artículo octavo, pudiendo los interesados formular sus impugnaciones, en su caso, mediante recurso de reposición, ante la Comisión permanente del Ayuntamiento de San Sebastián, a tenor de lo determinado en el expresado Reglamento en sus artículos octavo y tercero y demás de aplicación, presentándolo en el Registro de entrada del citado Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en cualquiera de los «Boletines» oficiales del Estado y de la provincia de Guipúzcoa; con la advertencia de que, no obstante, podrán utilizar cualesquiera otro recurso si lo creen conveniente.

San Sebastián, 21 de septiembre de 1957.—El Alcalde accidental, José María Mañuibar,

4.317.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JEFATURA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

SUBASTA

La Junta Administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día seis del actual, en vista de haber sido declarada desierta la primera subasta de las obras para la construcción de la Casa-Cuartel en Carballedo (Lugo), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189, de fecha 24 de julio último, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda, bajo las mismas condiciones que la reseñada y cuyo acto tendrá lugar con las formalidades debidas, a las once horas del día 25 de octubre próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 24 del citado mes en esta Dirección General (Jefatura Administrativa de los Servicios) y en la Comandancia de Lugo hasta la misma hora del día 19 del indicado mes.

Madrid, 25 de septiembre de 1957.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Jesús Martín Marín.

4.338.

JEFATURA DE INTENDENCIA

RECTIFICACIÓN DE ANUNCIO DE CONCURSO

Habiendo observado error en la inserción del anuncio del concurso para la adquisición de 500.000 latas de sardinas en aceite y 42.900 libras de chocolate, como componentes de raciones previsión, con destino a las Fuerzas de la Guardia Civil, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 237, del día 18 de septiembre (página 5022) y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 208, del día 17 de septiembre (página 856), se rectifica en el sentido de que las muestras podrán presentarse hasta las doce (12) horas del día nueve (9) de octubre próximo, y que la presentación de ofertas será el día diecisiete (17), desde las diez horas a las diez quince, ante la Junta Administrativa de esta Dirección General.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Comandante Jefe de Intendencia, Antonio Blázquez Benito.

10.657.

* * *

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CIUDAD REAL

Hasta las doce horas del día 29 de octubre próximo se admiten ofertas para la enajenación por subasta de 35.000 kilos de salvado, 5.000 kilos de harinillas y 2.600 kilos de restos. Los precios se anunciarán anticipadamente en la Secretaría de la Junta (Gobierno Militar).

Los anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Ciudad Real, 26 de septiembre de 1957. El Teniente Coronel-Presidente (ilegible). 4.333.

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares de Marina

Juzgado de Instrucción

MOTRIL

Don José Montero Molina, Teniente de Navío de la R. N. A., Ayudante militar de Marina del Distrito de Motril y Juez instructor del expediente de hallazgo número 96/957.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a la persona o personas que se consideren dueñas de un ancla con ramal de cadena, propia para un vapor de cuatro a seis mil toneladas, extraído del mar en este puerto el día 20 de abril del corriente año, para que en el plazo de treinta días comparezca en este Juzgado para acreditar su propiedad en forma legal; apercibiéndole que si no lo verifica dentro del plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Motril a 11 de julio de 1957.—El Juez instructor, José Montero Molina. 615.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 2 de agosto de 1956, con los números 878.339 de entrada y 171.616 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Dionisio Martín Sanz para garantía de Autocampo, S. A., a la disposición del ilustrísimo señor Jefe de la Obra Sindical del Hogar, depósito de pesetas 79.114,84, para la construcción de 50 viviendas y urbanización en Antequera (Málaga).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de septiembre de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote. 10.585.

* * *

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 4 de julio de 1953, con los números 386.659 de entrada y 194.406 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 77.000 nominales en deuda amortizable al 3,5 por 100, a la disposición general de Obras Hidráulicas, para garantía del suministro y montaje de las alzas móviles y mecanismos comprendidos en el proyecto de recrecimiento de la presa de embalse del pantano de Guadalmeñano,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para

que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de septiembre de 1957.—El Administrador, Félix Lobo Chicote. 10.574.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

FERROCARRIL SUBURBANO DE CHAMARTIN DE LA ROSA A CARANBANHEL

Trozo 8.º, tramo 2.º, término municipal de Madrid

Visto el expediente instruido para resolver sobre la necesidad concreta de la ocupación de los bienes o adquisición de los derechos que sea estrictamente indispensable ocupar con motivo de las obras de construcción del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Caranbanhel, trozo octavo, tramo segundo, término municipal de Madrid;

Resultando que la relación de bienes o derechos que se considera necesario ocupar fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario «Informaciones» de fechas 16, 15 y 2 de marzo del presente año, respectivamente, quedando rectificadas la relación de propietarios de las fincas afectadas como después se expondrá;

Resultando que transcurrido el plazo de quince días de información pública no se ha presentado reclamación alguna oponiéndose por razones de forma o de fondo a la necesidad de la ocupación que se intenta;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que a la misma le confiere el artículo 98 de dicha Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha resuelto:

1.º Decretar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo las mencionadas obras, relacionándose las fincas y propiedades afectadas.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario «Informaciones», en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la citada Ley, advirtiendo que contra el acuerdo de necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la última de las mencionadas publicaciones o desde la notificación personal, según los casos.

Madrid, 10 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Luis Morales. 5.833.

Relación rectificada de los propietarios de las fincas

Número de orden	Propietario	Domicilio	Paraje	Clase de la finca
26	Don Saturnino Hernando Hernando	Huertas, 8	Entre F. C. Villa del Prado, arroyo Aluche y carretera Carabanchel a Aravaca.	Solar.
27	Compañía Castellana de Parcelaciones	García Morato, 117.	Idem	Idem.
28	Fincas y Propiedades, S. A.	Amaniel, 29	Idem	Idem.
29	Viuda de Forés	Idem	Idem	Huerta y edificio.
30	Herederos de don Juan Herro y don Carlos Arroyo	Claudio Coello, 125.	Idem	Solar.
31	Don Gregorio Francisco Gervás y otros	Amaniel, 29	Idem	Idem.
32	Fincas y Propiedades, S. A.	Idem	Idem	Idem.
33	Doña Isabel Cañamaque	Goya, 99, 6.º izqda.	Idem	Idem.
34	Don Diego Romero y hermano.	Lista	Idem	Idem.
35	Don Pedro Galiana García	Sanatorio Esquerdo (C. Alto)	Idem	Idem.
36	Fincas y Propiedades, S. A.	Amaniel, 29	Arroyo Aluche	Idem.
37	Herederos del Conde de San Rafael	—	Entre arroyo Aluche y carretera Carabanchel a Aravaca	Idem.
38	Camino particular a la Quinta de Caraque	Idem	Idem	Camino.
39	Fincas y Propiedades, S. A.	Idem	Izquierda explanación F. C. Militar	Solar.
40	F. C. Militar de Campamento, Jefatura Superior de Ferrocarriles	Ministerio Ejército, P.º de Extremadura	F. C. Militar de Campamento	Explanación.
41 y 44	Señor Villares (Toribio Villar).	Sanatorio Esquerdo (C. Alto)	Izquierda explanación F. C. Militar	Solar.
42	Don Pedro Galiana García	Idem	Derecha explanación F. C. Militar	Idem.
43	Don Diego Romero y hermano.	Lista	Izquierda explanación F. C. Militar	Idem.
45	Don Pedro Galiana García	Sanatorio Esquerdo (C. Alto)	Derecha explanación F. C. Militar	Idem.
46	Doña Victoriana Sevilla Escobar, viuda de Martín	Camino C. Alto	Izquierda explanación F. C. Militar	Idem.
47	Doña Elena	—	Idem	Idem.
48	Fincas y Propiedades, S. A.	Amaniel, 29	Idem	Idem.
49	Parroquia de Carabanchel Bajo	Carabanchel Bajo	Derecha explanación F. C. Militar	Idem.
50	Señor Marqués de Valmediano. Administrador, don Manuel Vigo	Alcántara, 76	Izquierda explanación F. C. Militar	Idem.
51	Fincas y Propiedades, S. A.	Amaniel, 29	Idem	Idem.
52	Don Joaquín Armengol Coca y doña Eulalia Gil Ayucar	Plaza de Tirso de Molina, 16	Derecha explanación F. C. Militar	Idem.
53	Don Manuel Laguna Laguna	Hermosilla, 56	Izquierda explanación F. C. Militar	Idem.
54	Doña Isabel Morales Sacristán.	—	Derecha explanación F. C. Militar	Idem.
55	Don Manuel Laguna Laguna	Hermosilla, 56	Izquierda explanación F. C. Militar	Idem.
56	Don Francisco Sánchez Cava.	Eugenia Montijo, 32 (C. Bajo)	Idem	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se convoca concurso de méritos para la concesión de cien pensiones de estudio para graduados españoles en Facultades Universitarias y Escuelas Superiores.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15).

Este Ministerio ha resuelto convocar, a través de la Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento, concurso de méritos para la adjudicación de 100 pensiones de estudio para graduados españoles en Facultades Universitarias y Escuelas Superiores, con arreglo a las siguientes normas:

I.—Carácter, finalidad y periodos de disfrute

1.ª Las pensiones que se convocan se conciben como una ayuda otorgada por el Ministerio de Educación Nacional para quienes, voluntariamente, quieran acogerse a los beneficios de esta convocatoria, obligándose a respetar las condiciones que se señalan en la misma.

2.ª Las citadas ayudas se otorgarán

para la realización de trabajos concretos de investigación y perfeccionamiento profesional.

3.ª El periodo mínimo de disfrute será de un mes y el máximo de tres meses cuando se trate de pensiones para estudios en el extranjero, y de cuatro cuando se hayan de realizar éstos en España.

II.—Número, cuantía y lugar

4.ª Las pensiones que se otorgarán serán las siguientes:

A) 80 pensiones para España, 3.000 pesetas mensuales.

B) 20 pensiones para el extranjero, de 3.500 pesetas mensuales o su equivalente en moneda del país de destino si el Instituto Español de Moneda Extranjera puede conceder dichas divisas.

III.—Secciones

5.ª Para la clasificación de las pensiones que se conceden, éstas se distribuirán en cuatro Secciones:

I.—Ciencias y Técnica.

II.—Medicina, Farmacia y Veterinaria.

III.—Estudios jurídicos y económicos.

IV.—Letras y Bellas Artes.

En todo caso, el 60 por 100 de las pensiones que se concedan deberán pertenecer a las Secciones I y II.

6.ª Las pensiones para el extranjero podrán solicitarse para cualquier país de Europa.

IV.—Solicitudes y tramitación

7.ª Las solicitudes se presentarán extendidas, según el modelo anexo, en las correspondientes Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario en que resida el solicitante. El plazo para realizar dicha presentación terminará el próximo día 31 de octubre.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Certificación académica personal de los estudios realizados en la que se consiguieren expresamente las calificaciones, señalando la convocatoria ordinaria o extraordinaria en la que fueron obtenidas.

2. Testimonio de la autoridad científica profesional que dirige o tutela el trabajo propuesto, relativo al interés que el mismo representa y el grado de elaboración en que se encuentra.

3. Memoria personal expositiva de la tarea que pretende realizar consignando el plazo en que cree puede llevarla a cabo, o en el caso de que el solicitante haya obtenido otra pensión anterior, informe sobre los resultados de los trabajos y resultado obtenido con la misma.

4. Declaración jurada de ingresos personales.

Podrán aportarse, igualmente, cuantos otros datos o documentos se estimen úti-

les para fundamentar las peticiones y acreditar los méritos personales expuestos.

Cuando las pensiones sean solicitadas por Profesores o funcionarios con título superior, a la instancia sólo deberán acompañarse los siguientes documentos:

1. Memoria expositiva de la tarea que pretende realizar consignando el plazo en que cree el solicitante que puede llevar a cabo.

2. Copia autorizada de su hoja de servicios.

3. Autorización especial de la Dirección General respectiva.

3.^a Será necesario acreditar, con documento oficial o certificación suficiente, que el aspirante será aceptado, en el caso de obtener la pensión, para realizar sus trabajos en el Centro (Laboratorio, Cátedra, Biblioteca, Clínica, etc.) donde ha propuesto seguir sus estudios. Esta certificación previa deberá ser considerada especialmente por las respectivas Comisarias de Distrito.

9.^a Los Comisarios de Distrito, transcurridos quince días a partir de la terminación del plazo de presentación de instancias—antes del 15 de noviembre—las enviarán al Ministerio de Educación Nacional.

Por separado—y remitido directamente al Comisario de Protección Escolar del Ministerio—los Rectores respectivos enviarán, además, un informe personal sobre el juicio que le merecen las peticiones de los aspirantes de su Distrito.

V.—Condiciones especiales

10. Las Comisarias de Distrito excluirán del concurso a los solicitantes cuyos expedientes no se ajusten a los requisitos formales de la presente convocatoria e igualmente se desestimarán las peticiones de quienes gocen o hayan gozado para los mismos trabajos propuestos de subvenciones o ayudas concedidas por el Ministerio o por otros Organismos. Se exceptuarán aquellos casos en que la naturaleza de los referidos trabajos y los resultados obtenidos aconsejen una nueva concesión, que deberá ser solicitada con tal carácter por el peticionario. Estas renovaciones de concesión habrán de llevar informe favorable del respectivo Decano de Facultad, Director de Escuela Superior o Autoridad científica o profesional competente a cuyo ámbito pertenezca el solicitante para poder ser examinada por los Jurados Nacionales.

En todo caso la omisión de los datos o circunstancias personales que deba alegar cada candidato será motivo suficiente para la eliminación previa del concurso por las respectivas Comisarias de Distrito.

11. Los informes de los Rectores respectivos o de las autoridades científicas mencionadas en el apartado anterior serán elementos fundamentales de juicio en el previo examen de las peticiones por el Jurado Nacional.

VI.—Jurado para la selección

12. Los diversos organismos que interverán en la selección de los pensionados serán los siguientes:

a) Las Comisarias de Distrito a quienes compete la orientación inicial de los solicitantes y la tramitación previa de los expedientes.

b) Los Rectores de Universidad cuyos informes directos al Ministerio tendrán, en cuanto sean negativos, valor excluyente.

c) Un Jurado Nacional constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Subsecretario del Departamento.

Vicepresidente: El Comisario de Protección Escolar.

Secretario: El Jefe de la Sección de Protección Escolar.

Secretario adjunto: El Secretario Téc-

nico de la Comisaria de Protección Escolar.

Vocales: Un representante por cada una de las Direcciones Generales del Ministerio.

Cuatro representantes: Uno por cada una de las Secciones indicadas en la base quinta de esta convocatoria, propuestos por los siguientes Organismos:

I. Consejo Nacional de Educación.

II. Consejo de Rectores (Universidades de Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza).

III. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Otros cuatro Vocales—uno por cada Sección—serán designados, entre especialistas por el Ministro de Educación.

Además figurarán los Delegados Nacionales del Profesorado y del S. E. U. o sus representantes; otro nombrado por la Dirección General de Relaciones Culturales y el Asesor Técnico eclesiástico de la Comisaria de Protección Escolar.

Actuarán como Secretarios adjuntos de cada Sección Asesores Técnicos de la indicada Comisaria.

La distribución de todos estos Vocales por Ponencias—una por cada Sección—se realizará en el Pleno de constitución del Jurado Nacional.

El Jurado Nacional propondrá la lista de candidatos titulares a pensiones por cada Sección, acompañada de una relación de posibles suplentes.

Los preseleccionados para disfrutar pensión en el extranjero no serán considerados como candidatos definitivos hasta realizar una prueba del idioma correspondiente ante un Tribunal constituido en cada Distrito por el Rector o Vice-rector como Presidente, y como Vocales el Comisario de Protección Escolar y un Catedrático de Universidad o Profesor de idiomas, designado por el Rector.

VII.—Concesión

13. El Tribunal señalará en su propuesta el tiempo mínimo de duración de la estancia en el lugar donde haya de residir el pensionado, considerando, a título informativo, lo que al efecto hayan solicitado los peticionarios.

14. Cada una de las Secciones y el Pleno del Tribunal propondrá la adjudicación de los beneficios a los solicitantes que hayan acreditado mayores méritos de entre aquellos que planteen estudios de mayor importancia, habida cuenta de las necesidades culturales de la nación.

VIII.—Compromisos generales que adquieren los solicitantes y los adjudicatarios de los beneficios

15. Los adjudicatarios de estas pensiones habrán de presentar ante las respectivas Comisarias de Distrito, dentro de los dos meses siguientes a la terminación del disfrute de las mismas, Memoria por triplicado de las actividades que hayan realizado, acompañada de un resumen de la misma, de extensión no superior a una cuartilla escrita a máquina a un solo espacio y redactado en forma que pueda ser publicado por el Ministerio como exponente de la labor desarrollada merced a la ayuda del Departamento.

Los graduados presentarán, además, certificado de la autoridad académica que haya dirigido los trabajos o del Director del Centro donde haya hecho sus estudios o investigaciones, acreditando la asiduidad y eficacia de su tarea.

Los solicitantes deberán también comprometerse en su instancia a presentar, además, dentro de cierto plazo, copia del trabajo científico realizado o, en su caso, según la naturaleza de sus actividades, a que la Memoria de las mismas sea tan desarrollada que permita reproducir exactamente la investigación realizada o la técnica estudiada. Si los tra-

bajos fueran publicados, el pensionado deberá hacer constar la ayuda recibida.

Asimismo será preceptiva la adecuada justificación ante la Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario correspondiente, de haber permanecido en el lugar para el que se le otorgó la pensión el tiempo determinado por el Jurado correspondiente, mediante presentación del pasaporte en el caso de ayuda recibida para trabajar en el extranjero y por certificación de la autoridad correspondiente (Director de Clínica, Laboratorios, Biblioteca o Archivos, etc.) cuando estos beneficios hayan sido disfrutados en el territorio nacional.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones por el receptor de la ayuda se anotará en el Registro correspondiente de la Comisaria de Protección Escolar y constituirá nota desfavorable para que en el futuro le sean concedidos nuevos beneficios, pasándose además la oportuna comunicación al Centro docente, dependencia del Ministerio u Organismo en el que normalmente trabaje el beneficiario.

16. Las Memorias presentadas serán calificadas en cada Distrito por las respectivas Comisarias, cuyos titulares recabarán para esta tarea los asesoramientos que juzguen necesarios. De las calificaciones se remitirá nota a la respectiva Facultad o Centro donde normalmente trabaje el pensionado y al Ministerio de Educación para constancia en el Registro General de Becarios.

IX.—Pago de las pensiones

17. El importe de las pensiones se hará efectivo del siguiente modo:

En el caso de ser otorgadas para el extranjero, el importe total de la pensión se cobrará en el Instituto de Moneda Extranjera, previa orden de pago de la Comisaria de Protección Escolar.

El pago de las pensiones para España se hará efectivo en la Comisaria de Protección Escolar del respectivo Distrito, en dos fracciones, la primera, equivalente a los dos tercios de la cantidad concedida, al comienzo del disfrute, y el tercio restante dentro de los quince días posteriores al cumplimiento de las condiciones específicas en el apartado 13. La misma distribución se hará para el pago de las pensiones en el extranjero, cuya efectividad se realizará a través de la Sección de Protección Escolar del Departamento en las condiciones que se indicarán a los beneficiarios.

En el caso de no cumplirse exactamente los aludidos requisitos el Ministerio dispondrá la suspensión del pago del último tercio de la dotación económica de las pensiones respectivas.

X.—Pensionados de honor

18. A los solicitantes que lo pidan directamente o para cuando se hayan otorgado el número de pensiones dotadas económicamente, podrán serles concedidas, a propuesta del Jurado correspondiente, la concesión de «pensionado de honor», sin efectos económicos.

Cuando la solicitud se dirija exclusivamente a obtener el título de pensionado de honor deberá acompañar todos los documentos enumerados en el apartado séptimo, con excepción de los consignados en el párrafo cuarto del mismo.

19. Queda autorizada la Comisaria de Protección Escolar para la aplicación e interpretación de las normas contenidas en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

Reintegro
3 pesetas

PONENCIA O SECCION

Excmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos personales se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V. E. la presente solicitud de de acuerdo con la Orden ministerial de convocatoria de

En el caso de que le sea concedida la ayuda que solicita, se compromete a firmar, y posteriormente a cumplir, el contrato que regula sus obligaciones como pensionado de ese Departamento, conforme con lo dispuesto en la Orden de convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a de de 195.....

(Firma y rúbrica.)

Centro de investigación y población donde ha de realizar el trabajo.

Clase de ayuda solicitada y periodo de duración.

Distrito Universitario.

1.—.....
(Apellidos) (Nombre)

Inic.

(Fecha y lugar de nacimiento)

(Sexo)

(Estado)

(Edad)

6.—.....
(Residencia actual) (Teléfono) (Población)

7.—.....
(Domicilio familiar) (Población)

8.—Indique aquí si tiene personas a su cargo. En caso afirmativo, señale:

Nombre	Edad	Parentesco	Nombre	Edad	Parentesco
.....
.....
.....
.....

9.—Actividad académica.—Referencias de la Enseñanza Superior:

Nombre del Centro y lugar	Periodo de estudios	Títulos obtenidos	Calificación media

10.—Asociaciones profesionales nacionales o extranjeras de las que forma parte. Indique dirección:

.....

.....

.....

11.—Indique obras y trabajos originales que haya publicado. Consigne fecha y lugar de edición.

.....

.....

.....

12.—Países extranjeros que ha visitado. Concrete periodos de estancia y finalidad del viaje.

.....

.....

.....

13.—Idiomas que conoce:

	Traduce		Entiende		Habla		Escribe	
	B	R	B	R	B	R	B	R

14.—Becas que ha disfrutado con anterioridad. Señale las Instituciones que las concedieron y la fecha de concesión. Incluya las pensiones de estudios y bolsas de viaje otorgadas:

.....

.....

.....

15.—Especifique los estudios realizados con tales ayudas, los Centros y Profesores bajo cuya tutela se llevaron a cabo:

.....

.....

.....

16.—Premios y distinciones que ha merecido en su actividad académica:

.....

.....

.....

17.—Indique si ha solicitado becas o pensiones de estudio a otras Instituciones en los últimos seis meses. En caso afirmativo, concrete la finalidad y la Institución:

.....

18.—Indique expresamente los contactos realizados hasta el momento presente con los Profesores y Centros en los que se propone seguir sus estudios, ya sean nacionales o extranjeros Acompañe en el anexo copia de las cartas o invitaciones formuladas:

.....

19.—Estudios que realiza actualmente:

.....

20.—Tema del trabajo que propone. Profesor y Centro en el que será realizado:

.....

21.—Finalidad de este trabajo:

.....

22.—Actividad profesional:

Profesión que ejerce actualmente:

Fecha de ingreso en tal ocupación: Centro donde presta sus servicios y dirección del mismo:

.....

Otros empleos actuales:

Ingresos totales que percibe anualmente:

.....

23.—Actividades en el orden profesional que ha realizado anteriormente:

.....

24.—Reseña de los documentos que acompaña (1):

.....

(1) Son indispensables los documentos que se especifican en la convocatoria.

Subsecretaría

Anunciando la celebración de subastas públicas para la contratación de las obras que se citan.

Por Decreto de 23 de agosto último se ha aprobado el proyecto de las obras de construcción del edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Seo de Urgel, provincia de Lérida.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 24 de octubre próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 25 de los corrientes, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 21 de octubre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de ciento quince mil quinientas sesenta y una pesetas con noventa y cuatro céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de ocho millones quinientas cincuenta y seis mil ciento noventa y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las

remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.337.

* * *

Por Decreto de 23 de agosto último se ha aprobado el proyecto de las obras de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Oviedo.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 24 de octubre próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 25 de los corrientes, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 21 de octubre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y una pesetas con setenta y siete céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de trece millones cuatrocientas treinta y dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar

a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.336.

* * *

Por Decreto de 23 de agosto último se ha aprobado el proyecto de las obras de instalación en el Pabellón de Chile de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 24 de octubre próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 25 de los corrientes, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 21 de octubre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con setenta y ocho céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de tres millones novecientos noventa mil novecientos ochenta y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requi-

sitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.335.

* * *

SECCION DE FUNDACIONES

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Premio don Teodoro Andrés Marcos»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente particular la Fundación instituida en Salamanca, Ayuntamiento de Salamanca, provincia de Salamanca, por la Facultad de Derecho, con la denominación de «Premio don Teodoro Andrés Marcos», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1957.—El Jefe de la Sección.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hidro-Nitro Española, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Monzón.

Capital necesario: 85.899.600 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de metanol, formaldehído y hexametilentetramina.

Capacidad de la instalación: 6.140 toneladas anuales de metano puro, 14.000 toneladas anuales de formaldehído y 1.500 toneladas anuales de hexametilentetramina.

Serán de procedencia nacional la totalidad de los elementos de las instalaciones correspondientes a gasómetros y procesos de desulfuración del CO y destilación y depuración del metanol, así como la mayor parte de la instalación para la compresión del CO. Asimismo serán de procedencia nacional la totalidad de los soportes y estructuras de acero, plataformas, elementos de elevación, grúas, conducciones de baja y media presión, motores y aparellaje eléctrico, torres de

desgasificación y refrigeración, con sus ventiladores, y, en general, todos los aparatos a baja presión de materiales corrientes.

Por el contrario, se ha previsto la importación, probablemente de Alemania y por un importe global de unos 21.000.000 de pesetas, de distintos elementos de las instalaciones correspondientes a los procesos de conversión de CO en CO₂, compresión y lavado de este último gas, síntesis del metanol, oxidación del metanol a formaldehído y fabricación de hexametilentetramina.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, por duplicado.

Huesca, 25 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretos.

5.941.

MURCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Roca Tomás. Emplazamiento: Los Martínez del Puerto (Murcia).

Capital: 168.860 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de salón cinematográfico cerrado o de invierno con un aforo de 272 localidades.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

10.312.

* * *

Peticionario: Don Pedro Roca Tomás. Emplazamiento: Los Martínez del Puerto (Murcia).

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de salón cinematográfico abierto o de verano, con un aforo de 272 localidades.

Maquinaria y primeras materias, nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 12 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

10.310.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Laureano Junquera Nosti.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de generos de punto en Gijón con la instalación de los siguientes elementos, de procedencia nacional: 6 máquinas tricobosas rectilíneas; 2 máquinas rematadoras; 1 máquina bobinadora de seis pías. Potencia total de la ampliación, 3,77 CV.

Capital: Queda fijado con la ampliación en 535.400 pesetas.

Producción: 5.500 prendas más.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en esta Delegación, antes del plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime convenientes, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 4 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

10.292

* * *

Peticionario: S. A. Amador Sierra. Objeto: Ampliar su industria de confección de camisas en Gijón, con la adición de diversas máquinas, todas ellas de procedencia nacional: 13 máquinas cortadoras. Motores por un total de 3,5 caballos.

Capital: Con la ampliación queda fijado en 1.000.000 de pesetas.

Producción: Con la ampliación será de 48.740 prendas anuales.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, ante esta Delegación, los escritos que estimen necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

10.293.

SANTANDER

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Vicente Garrido Ortolá. Santander.

Capital: 1.280.000 pesetas.

Objeto de la petición: Elaboración de perfiles partiendo de chatarra de acero. Para su fabricación se instalará un horno eléctrico de 500 kilogramos de carga-hora y un tren trio.

Producción anual: 1.000 toneladas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Braulio García.

10.278.

* * *

Peticionario: Electra del Viesgo, Sociedad Anónima. Santander.

Objeto: Instalar un pabellón de transformación en Cueto (Barrio de Fumoral), en el que irá instalado un transformador de 50 KVA.

Capital: 72.190 pesetas.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 13 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Braulio García.

10.277.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto: Instalar un cable subterráneo de 440 m y 3 por 16 mm² de sección desde la estación Fagundo a nueva estación en Camino Largo de 100 KVA, de potencia y 6.300 + 5 por 100-230/133 V., y red de distribución en los Camino Largo de la Manzanilla y Calle Nueva, de la ciudad de La Laguna.

Presupuesto: 351.192,75 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la

Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.750.

TOLEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Gumersinda Gómez de Miguel.

Emplazamiento: Madrideojos.

Capital de la ampliación: 165.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de panadería con los siguientes elementos: una pesadora divisora con motor de 4 HP. Una torneadora con motor de 2 HP. Cinta de repaso con motor de 2 HP. Una formadora universal con motor de 2 HP. Dos mecheros para quemar gas-oil o fuel-oil con motores ventilador de 0.70 HP.

Capacidad de producción: Unos 1.200 kilogramos de pan en jornada normal. Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 7 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 10.295.

* * *

Peticionario: Don Juan Rubio García-Quilón.

Emplazamiento: Los Yébenes.

Capital a emplear en esta reforma: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir y ampliar en su industria de panadería los siguientes elementos: un horno continuo, giratorio, para cocción, en sustitución del actual. Una amasadora marca «Jover» para 300 kilogramos, que sustituye a la actual. Una refinadora marca «La Perfecta», para 20-25 kilogramos que sustituye a la actual. Una divisora pesadora. Una heidora y un pirómetro termoelectrónico.

Capacidad de producción: 1.200 kilogramos de pan en jornada normal.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 7 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 10.294.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Boix Almonacil.

Emplazamiento: Valencia.

Capital anterior: 45.000 pesetas. Capital de la ampliación: 75.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su producción de sillas y sillones para tapizar en un cincuenta por ciento.

Producción actual: 1.300 sillas y sillones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 3 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 10.298.

* * *

Peticionario: Don José Fuertes Paredes.

Emplazamiento: Canals.

Capital: 1.250.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de calcería con 20 telares circulares y otros elementos auxiliares.

Producción de la ampliación: 31.500 docenas al año de medias «sport» y calcetines nacionales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 3 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.300.

* * *

Peticionario: Muebles Mocholi, S. A.

Emplazamiento: Aldaya.

Capital anterior: 2.000.000 de pesetas. Capital de la ampliación: 3.000.000 de pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería y muebles curvados con la fabricación de toda la chapa precisa para su propio consumo.

Producción actual: Mesitas, 42.000; armarios tipo «standard», 20.000 (todos ellos sin pulimentar).

Aumento de producción: Mesitas, 20.000; armarios «standard», 15.000 (sin pulimentar).

Maquinaria de importación: Un torno desmenuador de chapa de 2.765 milímetros e. p. y 1,50 metros de diámetro, por un valor de 1.000.000 de pesetas. Un secadero para chapa, a vapor, con una capacidad máxima horaria de 1.750 metros cúbicos y dimensiones siguientes: zona de entrada, 2 m.; zona de secamiento, 12 m.; zona de enfriamiento, 1,2 m.; ancho de los rollos, 4 m.; altura, 1,80 metros. Con seis electromotores de 5 CV. y uno de 2,5 CV., para los ventiladores, y otro de 5 CV. para los mecanismos, con un valor aproximado de 1.113.000 pesetas.

El resto de la maquinaria será de fabricación nacional.

Se precisarán 3.070 Tm. de madera de Guinea y 830 metros cúbicos de haya, las que, con el resto de las materias primas, serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 4 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.301.

* * *

Peticionario: Don Alejandro Mendoza Ribes.

Emplazamiento: Avenida de Peris y Valero, 181, Valencia.

Capital: 725.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de construcción y reparación de ballestas para vehículos.

Producción de la ampliación: 5.000 ballestas y 10.000 accesorios para las mismas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 3 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.302.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Soriano Bartoméu.

Emplazamiento: Inmediaciones de Valencia.

Capital: 550.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de tejidos de rizo.

Producción: 9.750 kilogramos de tejidos de rizo al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 3 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.296.

* * *

Peticionario: Don Ricardo Choocy Ceballos.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de saamanería.

Producción: 200.000 metros al año de flecos y agremanes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 2 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

10.297.

VALLADOLID

LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Senovilla Fernández.

Capital: 191.500 pesetas.

Objeto: Legalizar ampliación taller mecánico sito en Valladolid, paseo de San Vicente, 28, con la construcción de maquinaria en general.

Producción: Reductores, compresores, moldes para fundir, troqueles de corte y embutición, máquinas herramientas y maquinaria en general sobre encargo o nuevo proyecto.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 22 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 5.723.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Zósimo del Barrio Higuera.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto: Legalizar industria construcción maquinaria agrícola establecida en Vega de Valdetronco, calle del General Franco, 1.

Producción: 30 máquinas beldadoras y 150 máquinas ensacadoras.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 22 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 5.722.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Díez Juarrros.

Capital: 398.650 pesetas.

Objeto: Instalar estación de servicio en Valladolid, carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 187.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 3 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 5.724.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Tartaj García.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Desguace y aprovechamiento de la chapa de bidones usados, mediante eliminación de pintura y aplanamiento por cilindros.

Potencia eléctrica: 16 HP.

Producción: Chapas recuperadas de 15.000 bidones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, General Franco, 126. Zaragoza.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, G. Baom de Padreny. 10.303.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas de Ganadería

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Cecilio Arroyo Jimeno.

Emplazamiento: Angel González Tejedor, 13. Madrid.

Objeto: Instalación de una fábrica de morcillas.

Producción anual: 7.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid a 20 de septiembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. 10.442.

* * *

Peticionario: Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, S. A.

Emplazamiento: Méndez Alvaro, 57. Madrid.

Objeto: Instalación de una fábrica de piensos correctores.

Producción anual: 159.750 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid a 20 de septiembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. 10.441.

Peticionario: Don José Domínguez Hinojo.

Emplazamiento: Monte Perdido, 27. Madrid.

Objeto: Instalación de una fábrica de morcillas.

Producción anual: 30.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid a 20 de septiembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. 10.440.

CASTELLON DE LA PLANA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Ballester Zaragoza.

Clase de industria: Fábrica de harinas de pescado.

Emplazamiento actual: Torrenostrá, 4, Grao (Castellón).

Emplazamiento que solicita: Zona del Serrallo, junto acequia «El Vellel», camino Almalafa, Grao de Castellón.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados presenten en este Servicio, por triplicado, la oportuna reclamación, en el plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 16 de septiembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Luis Durbán.

5.841.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Piñero Pérez.

Objeto: Instalación de una fábrica de embutidos.

Emplazamiento: General Yagüe, 5; Almadén de la Plata (Sevilla).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura Provincial de Ganadería, Tránsito, 2.

Sevilla, 20 de septiembre de 1957.—El Jefe de los Servicios, T. Martín.

5.849.

VALLADOLID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Redondo Curieses.

Emplazamiento: Mayorga de Campos.

Clase de industria: Salchichería con cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2.

Valladolid, 20 de septiembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

5.812.

* * *

Peticionario: Don Pedro Alonso García.

Emplazamiento: Palacio de Campos.

Clase de industria: Fábrica de quesos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Producción: 26.000 kilos anuales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería, plaza de los Arces, número 2.

Valladolid, 20 de septiembre de 1957.—El Jefe del Servicio, Teodomiro Valentín Lajo.

5.811.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

Habiendo sido separado del servicio el que fué Jefe de Almacén don César Carlos Gil Hernández, en virtud de resolución firme recaída en expediente administrativo disciplinario que le fué instruido por faltas muy graves cometidas en el desempeño de su cargo, y habiendo extraviado el original de su título administrativo, según manifestaciones del interesado, queda anulado y sin ningún efecto dicho título.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1957.—El Secretario general, Cuni (firmado y rubricado). 5.834.

TARRAGONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Josefa Bertoméu Arasa.

Objeto de la petición: Implantación de un molino de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Aldover.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 21 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

5.851.

* * *

Peticionario: Don Isidro Nebot Llubra.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Ulldemolins.

Capital: 32.107,75 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 21 de septiembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).

5.850.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Junta Económica

Debidamente autorizada esta Dirección General convoca concurso para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente núm. 200.—Línea de alimentación a 15.000 V. a la Base Aérea de San Juan (Palma de Mallorca), con un precio límite de 870.315,72 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, la Memoria, los planos, el modelo de proposición y la relación de materiales que facilitará nuestro Parque Central se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire, Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá el día 25 del próximo mes de octubre, a las diez y media horas, en la Sala de Juntas de la expresada Dirección General.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.
10.665.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

SUBASTA de autotrenes Pegaso, en estado de marcha, y a continuación otra de cubiertas, cámaras y protectores no necesarios a este Organismo

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 11 de octubre próximo, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, séptima planta, sito en la calle de Almagro, núm. 33, se celebrará una subasta de autotrenes Pegaso, en estado de marcha, y a continuación otra de cubiertas, cámaras y protectores no necesarios a este Organismo.

Esta subasta se celebrará con arreglo al acta de tasación aprobada y expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Comisaría.

Las instancias se presentarán en la Caja de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes todos los días laborables hasta el día 10 de octubre, a las catorce horas, en que terminará el plazo.

El material podrá examinarse en el garaje, sito en la calle de Narváez, número 80, todos los días laborables de ocho a doce y catorce a dieciocho horas.

Se desestimarán aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el tablón de anuncios de estas oficinas y que no se ajusten a las condiciones vigentes, como asimismo se celebrarán las subastas según Decreto de 23 de febrero de 1951.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Jefe del Servicio de Automóviles (ilegible).

4.334.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización (Decreto especial 9 diciembre 1955) en Antequera (Málaga), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los

Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ortega Marín.

El presupuesto de contrata asciende a cinco millones cuatrocientas ochenta mil doscientas ochenta y seis (5.480.286) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Málaga es de ochenta y cuatro mil ochocientos dos (84.802) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario; una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento sesenta y nueve mil seiscientos cinco (169.605) pesetas con setenta y dos (72) céntimos, salvo que el remate sea cantidad superior al precio límite, en cuyo caso para la aplicación de la fianza definitiva se estará a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, tomando como base el importe del remate.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para dar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Málaga, sita en Muelle de Heredia, 14; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condi-

ción, quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, del licitador.
3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado provincial del I. N. V. o per-

sona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Málaga.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

4.282.

* * *

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y dos viviendas de «tipo social» y urbanización (Decreto especial 9 de diciembre de 1955) en Nerja (Málaga), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ortega Marín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres (1.945.943) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Málaga, es de treinta y cuatro mil ciento ochenta y nueve (34.189) pesetas con quince (15) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de sesenta y ocho mil trescientas setenta y ocho (68.378) pesetas con treinta (30) céntimos, salvo que el remate sea cantidad superior al precio límite, en cuyo caso para la aplicación de la fianza definitiva se estará a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, tomando como base el importe del remate.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga

durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Málaga, sita en Muelle de Heredia, 14; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional y dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución

industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Málaga.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

4.281.

* * *

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de cons-

trucción de cincuenta y cuatro viviendas de «tipo social» y urbanización (Decreto especial de 9 de diciembre de 1955) en Villanueva del Rosario (Málaga) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ortega Marín.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones seis mil cuatrocientos noventa (2.006.490) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Málaga es de treinta y cinco mil noventa y siete (35.097) pesetas con treinta y cinco (35) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta mil ciento noventa y cuatro (70.194) pesetas con setenta (70) céntimos, salvo que el remate sea cantidad superior al precio límite, en cuyo caso para la aplicación de la fianza definitiva se estará a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, tomando como base el importe del remate.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Málaga durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Málaga, sita en Muelle de Heredia, 14, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del

otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquéllos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el

Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes, y cargo de licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Málaga.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 16 de septiembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

4.280.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MALAGA

Bases aprobadas por esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1957 para proveer, mediante concurso, la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Cón.

Primera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría de la Corporación de diez a una de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con el provincial de 3.30 pesetas, acompañándose a ellas los documentos que acrediten reunir el peticionario los requisitos exigidos y poseer los derechos y preferencias que alegue.

Segunda.—Para cubrir la vacante tendrán preferencia los funcionarios de Hacienda que reúnan las condiciones legales precisas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación vigente, y en el caso de ser designado para el cargo uno de éstos, quedará en las condiciones establecidas por el número 6 del artículo 32 de dicho Estatuto.

Tercera.—En defecto de tales, se cubrirá preferentemente por funcionario de esta Excm. Diputación Provincial que cuente más de cuatro años de servicio, esté en situación activa y posea aptitud suficiente para el desempeño de la función recaudatoria. La situación del funcionario provincial que, en su caso, sea designado para el desempeño de la plaza

de Recaudador objeto de este concurso será idéntica a la que establece el número 6 del artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, con respecto a los funcionarios de Hacienda designados para dichos cargos; por lo que, en su consecuencia, conservará su condición de funcionario provincial, ocupando el lugar que le corresponda en su escalafón, sin consumir vacante, figurando en el mismo con el número bis del inmediato anterior, ascendiendo en clase y categoría con las mismas formalidades y requisitos de los demás funcionarios comprendidos en aquél, sin derecho a percepción de sueldo alguno, pero sí a reingresar al cesar en la función recaudatoria, siempre que aquél no se deba a separación del cargo por falta grave.

Cuarta.—Si no concurren concursantes de las clases a que se refieren las bases anteriores, se cubrirá la vacante por el turno libre entre los solicitantes, apreciando la Excm. Diputación discretamente los méritos que por los mismos se aleguen.

Quinta.—El importe del cargo medio líquido de la Zona en el último bienio, a los fines de este concurso, es de pesetas 5.056.471,89, y el premio de cobranza asignado a la misma es de 2,30 por 100 de la Recaudación en período voluntario y el 50 por 100 del premio concedido a la Excm. Diputación en período ejecutivo y demás procedimientos de apremio.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán documentos ni escritos relacionados con el concurso, que será resuelto por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, previa propuesta de la Ponencia de Contribuciones.

Séptima.—Todos los concursantes no funcionarios provinciales o de Hacienda acompañarán a su solicitud certificación de buena conducta, de antecedentes penales y adhesión al Movimiento Nacional, así como la de nacimiento del Registro Civil y los documentos que justifiquen estar incluidos en alguno de los grupos preferentes señalados en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los concursantes funcionarios en lugar de los documentos antes mencionados acompañarán certificación relativa a su expediente personal, con expresión de haber sufrido o no correcciones reglamentarias, y en su caso, el motivo de las mismas.

Octava.—Los derechos y obligaciones del que resulte designado se ajustarán a los preceptos del Estatuto de Recaudación, a los del Reglamento del Servicio y, en general, a cuantas disposiciones relacionadas con el mismo hayan dictado o puedan dictar el Estado o esta excelentísima Diputación Provincial, efectuándose los nombramientos por tiempo indefinido, salvo separación o renuncia del cargo, conforme a los preceptos reglamentarios.

Los efectos de la designación empezarán a computarse desde la fecha de la toma de posesión del cargo, con arreglo a estas bases, y los nombrados no tendrán la consideración de funcionarios provinciales, sin que, por consiguiente, les alcancen los derechos que a los mismos corresponde; y si cesare la Diputación Provincial en el Servicio, lo hará igualmente el Recaudador de la Zona en el plazo que se fije, sin derecho a indemnización alguna.

Caso de ser nombrado algún funcionario provincial, quedará éste en la situación a que hace referencia la base tercera al tomar posesión de su cargo de Recaudador.

Novena.—La recaudación base de los premios se entiende referida al valor natural de los recibos y documentos cobratorios, sin recargo alguno, y los premios voluntaria como ejecutiva, serán sin deducción de Impuestos de Utilidades, que

correrá a cargo de los interesados, liquidándose trimestralmente el importe de dichos premios.

Décima.—El que resulte designado deberá tomar posesión del cargo el primer día hábil del semestre natural siguiente a aquel en que el concurso se resolviera; debiendo preceder a tal diligencia de toma de posesión la constitución de una fianza de 505.647,18 pesetas, equivalente al diez por ciento del promedio del cargo líquido del anterior bienio, señalado en la base quinta, toda ella en metálico o valores del Estado, si el nombramiento recayera en concursante de turno libre, pudiendo los que lo fueren por el de funcionarios constituir la mitad mediante contrato de caución, en cuyo caso se comprenderán de modo expreso en la póliza todas las responsabilidades imputables a la recaudación, incluso las provenientes de valores perjudicados y de cualquier otro carácter, aunque se deba a caso fortuito, fuerza mayor o riesgo imprevisible y extraordinario.

Dicha fianza será formalizada por escritura pública, consignándose en ella facultades a la Excm. Diputación para que pueda disponer del metálico o enajenar los valores o efectos públicos constituidos en ella, en proporción bastante a cubrir los alcances, descubiertos o responsabilidades que, en la recaudación puedan producirse en cualquier momento, siendo de cuenta del designado todos cuantos gastos fuere preciso realizar para la formalización de la fianza, y entre ellos, el de los derechos reales y primera copia de escritura que obtendrá la excelentísima Diputación para ser unida al expediente de nombramiento respectivo.

Undécima.—Si, como consecuencia de responsabilidades de gestión, o por cualquier otra causa, la fianza prestada resultase disminuida, la Diputación Provincial podrá exigir la ampliación de la misma en el plazo de quince días, hasta el límite que se fije, pudiendo igualmente ser revisada, de conformidad a lo previsto en el artículo 40 del Estatuto de Recaudación, y la omisión de cumplimiento de tales acuerdos dará origen a la incoación de expediente para el cese del interesado por insuficiencia de fianza.

En el caso de cesar el Recaudador en la prestación de sus servicios, previa liquidación sin responsabilidad de su gestión, y una vez hecha efectiva la misma, la Diputación se obliga a la cancelación de la fianza, en el plazo de seis meses, a partir de la aprobación definitiva de dicha liquidación.

Duodécima.—Todos los gastos de personal auxiliar y subalterno, material, locomoción, instalación de oficinas, entretenimiento, impuestos y demás originados por la función recaudatoria, serán de cuenta exclusiva del Recaudador, que no podrá exigir cantidad alguna relacionada con los mismos, por ningún concepto.

Décimotercera.—El Recaudador llevará el Libro de Productos y Gastos de Recaudación, según las normas y modelos establecidos por Orden de 26 de septiembre de 1940, conservando el justificante a disposición de esta Excm. Diputación.

Décimocuarta.—Si se concertare por la Corporación algún seguro colectivo contra robo, atraco o de cualquier otro carácter para la seguridad del servicio, y en garantía de la Recaudación, será de cuenta del Recaudador el abono de la parte proporcional que corresponda al cargo anual de los valores de su Zona.

Décimoquinta.—En las designaciones de personal auxiliar, los Recaudadores vendrán obligados a observar lo dispuesto en el Orden de 5 de enero de 1944 y disposiciones posteriores complementarias.

Décimosexta.—El Recaudador vendrá obligado igualmente a efectuar la cobranza de los arbitrios e impuestos provinciales que oportunamente se le asigne en cada ejercicio, cuando así lo acordare la Excm. Diputación, sin que el premio

por tal concepto pueda ser inferior a los porcentajes señalados para el cobro de las Contribuciones del Estado, e igualmente podrá efectuar la cobranza de otros arbitrios, impuestos o recursos correspondientes a Organismos ajenos al Estado y a la Diputación, previa la autorización de ésta, que percibirá el 50 por 100 del premio en que se estipule dicho servicio recaudatorio extraño, percibiendo el Recaudador el otro 50 por 100 restante.

En ningún caso los Recaudadores podrán efectuar servicio de recaudación alguno a entidades oficiales o particulares por cuenta de ellos, sino a través de la Diputación Provincial, que señalará las condiciones necesarias.

Décimoséptima.—La Diputación se reserva el derecho de modificar las condiciones de estas bases al final de cada año natural, notificando al Recaudador las modificaciones acordadas, al efecto de que en el plazo de un mes manifieste si le interesa proseguir en el ejercicio del cargo, el cual no podrá abandonar antes de los tres meses siguientes a su resolución.

Décimooctava.—En lo no previsto en las precedentes bases respecto al concurso y relaciones del Recaudador con la excelentísima Diputación, se regulará por la Orden ministerial de Hacienda, que concede el servicio, Reglamento del mismo, Estatuto de Recaudación vigente, disposiciones legales complementarias vigentes en cada momento y precedentes administrativos establecidos por acuerdos firmes de la Excm. Diputación.

Málaga, 17 de septiembre de 1957.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado vecino de con domicilio en calle número, ante la excelentísima Diputación Provincial de Málaga y en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Coín, respetuosamente expone:

Que aceptando las condiciones establecidas en las bases de este concurso y reuniendo las circunstancias de (aquí se expresarán las que concurran en el solicitante de acuerdo con las bases anteriores).

Suplica a V. I. tenga por presentada mi solicitud con los documentos acreditativos de las circunstancias concurrentes y méritos alegados para el cargo de Recaudador de dicha Zona por el turno (funcionarios provinciales de Hacienda o libres).

(Fecha y firma.)

4.262.

SALAMANCA

CONCURSO-OPOSICIÓN para contratar los servicios de Inspección de Rentas y Arbitrios provinciales

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca convoca concurso-oposición para la contratación de los servicios de tres Inspectores de Rentas y Arbitrios Provinciales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso-oposición quienes estén en posesión del título de Perito Industrial, Agrícola o Mercantil, mayores de edad, que tengan su residencia o se comprometan a residir en la capital de Salamanca. Igualmente podrán participar en el concurso-oposición aquellos funcionarios de la Excm. Diputación Provincial que lo deseen y estén en posesión de alguno de los tres títulos mencionados; su situación administrativa se ajustará a lo

prevenido en el artículo 38 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda. La contratación de los servicios de inspección se hará con aquellos tres concursantes, uno en cada especialidad de Industrial, Agrícola o Mercantil, que después de efectuados los ejercicios que a continuación se señalan hayan acreditado a juicio del Tribunal su plena capacidad para el ejercicio de la función a que se les destina.

Tercera. En caso de que no haya solicitantes con alguno de los títulos anteriormente especificados, podrán tomar parte en el concurso-oposición cuantos españoles mayores de edad acrediten ante el Tribunal sus condiciones de aptitud para el desempeño de dicho servicio, pero entendiéndose que estos solicitantes sólo serán admitidos a la práctica de los ejercicios correspondientes en el caso de que no haya el suficiente número de concursantes con el título exigido.

También podrán participar en el curso-oposición los funcionarios de la Diputación que no posean título, ajustándose igualmente al requisito señalado en la base anterior sobre su admisión a la práctica de los ejercicios, y ajustándose su situación administrativa a lo prevenido en el artículo 38 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición para contratación de servicios elevarán instancia al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y 1,10 pesetas del timbre provincial, solicitando tomar parte en el concurso-oposición y manifestando si están en posesión de alguno de los tres títulos de Perito Industrial, Agrícola o Mercantil, comprometiéndose a presentar el correspondiente título dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que sea propuesto por el Tribunal para contratar con él los servicios.

En caso de no poseer ningún título, lo hará constar claramente en la instancia, especificando los conocimientos que posee.

En ambos casos, a la instancia se acompañará declaración jurada del solicitante, en la que haga constar no hallarse incurrido en los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los apartados uno y dos del artículo cuarto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Igualmente se unirá a la instancia carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de concurso.

Quinta. El plazo de presentación de instancias en el Registro General de documentos de la Diputación terminará a las trece horas de transcurridos los veinte días hábiles, a partir del siguiente, hábil también, de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta. Los solicitantes que sean admitidos al concurso-oposición se someterán a los ejercicios y pruebas de aptitud que el Tribunal estime oportuno y que principalmente versarán sobre conocimientos propios de las bases del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial en sus ramas agrícola, ganadera e industrial, así como de los conocimientos de la legislación de Hacienda del Estado y de las Corporaciones Locales, de acuerdo con el cuestionario que se inserta al final de esta convocatoria.

Los ejercicios serán dos, uno teórico y otro práctico, y se realizarán en la Casa-Palacio provincial transcurrido un mes del plazo de presentación de solicitudes, siendo apreciados en conjunto y discrecionalmente por el Tribunal, que los pun-

tuará en la forma que previamente acuerde.

Séptima. El Tribunal calificador estará formado por el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, por el Interventor de Fondos Provinciales, por el Jefe del Negociado de la Riqueza Provincial y por un representante de cada una de las ramas Agrícola, Industrial y Mercantil, actuando de Secretario el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Octava. El Tribunal sólo podrá proponer a la Excm. Corporación, probada la aptitud de entre los concursantes que hayan conseguido mayor puntuación, a uno por cada una de las especialidades Agrícola, Industrial y Mercantil, para contratar con ellos durante un año (plazo que podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes) los servicios de inspección de Rentas y Arbitrios provinciales, mediante la cantidad anual de catorce mil quinientas pesetas (14.500), que el interesado percibirá por dozavas partes y mensualidades vencidas, siendo por cuenta de los contratados las sustituciones y licencias que, bien por enfermedad o por asuntos propios, puedan originar ausencias de los interesados.

Asimismo percibirán los Inspectores contratados el tanto por ciento que les corresponda de las cantidades que cobren como cuotas descubiertas o debidas a su gestión, según determina el Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de agosto de 1956.

Novena. Los Inspectores con quienes se contraten estos servicios no tendrán el carácter de funcionarios provinciales ni sus derechos como tales, pero tendrán las prerrogativas y atribuciones inspectoras de que gozan los funcionarios públicos.

Salamanca, 17 de septiembre de 1957. El Presidente, Jerónimo Ortiz de Urbina.—El Secretario general, Carlos García-Faría.

Cuestionario

I.—Reglamento de Inspección de Hacienda (R. O. 13-7-56).

II.—Arbitrio sobre la Riqueza Provincial (Ley de Régimen Local de 24-6-55).

III.—Inspección de Rentas y Exacciones (Reglamento de Haciendas Locales de 4-8-52).

IV.—Defraudación y penalidad (Reglamento de Haciendas Locales de 4-8-52).

V.—Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones de la Excelentísima Diputación Provincial.

VI.—Ordenanza del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial. 4340.

SORIA

Se anuncia al público la subasta de las obras del camino vecinal de Aguaviva de la Vega a Taroda, con un presupuesto de contrata de 1.260.530,75 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La subasta, que será presidida por el señor Presidente de la Excm. Diputación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio Provincial a las trece horas del día en que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de seis pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en, bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras del camino vecinal de Aguaviva de la Vega a Taroda, se comprometo a ejecutarlas, con estricta suje-

ción a dicho documento, por el precio de (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio:

Don calle de número piso

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores, o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación o Abogado perteneciente al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas, durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 25.210,62 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carnet de Empresa con responsabilidad, o documento que justifique tenerlo interesado.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá:

«Proposición para optar a la subasta de las obras del camino vecinal de Aguaviva de la Vega a Taroda.»

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de un año, a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y se efectuará bajo la inspección del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, obligándose al contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la Inspección, con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria, 23 de septiembre de 1957. — El Presidente (ilegible). 4312.

* * *

Ayuntamientos

BILBAO

Por el presente anuncio se saca a subasta la contratación de las obras para instalación del saneamiento en la calle «C» de la Zona Sur.

Para la validez del contrato que en su día haya de formalizarse se han obtenido las necesarias autorizaciones.

El tipo de licitación asciende a pesetas 926.408,67.

El objeto del contrato habrá de realizarse en el plazo de ocho meses. Los pagos se verificarán mediante certificaciones facultativas que acrediten su cumplimiento parcial o total. A estos efectos, existe consignación suficiente en presupuesto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en las citadas oficinas durante las horas de despacho al público, en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo ajustarse al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Se reintegrarán

con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de dos pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastanteados.

Cada proposición habrá de entregarse con el documento acreditativo de constitución de la garantía provisional, ascendente a 18.528,17 pesetas.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas, que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proponente a cuyo favor se resolviese la licitación quedará obligado a constituir una garantía definitiva por importe de 37.056,34 pesetas.

Bilbao, 17 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao.

Don , vecino de con domicilio en la calle de número , piso , con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio publicado para tomar parte en la subasta de las obras para instalación del saneamiento en la calle «C» de la Zona Sur, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, en la suma de pesetas.

Bilbao, de de 1957.
4.234.

GUADALAJARA

Cumplido el trámite determinado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local sin que se haya presentado reclamación alguna, este Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento, en ejecución de lo que tiene acordado, saca a subasta pública la contratación de las obras del grupo escolar «Isidro Almazán», que se detallan en el correspondiente pliego de condiciones facultativas, con sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones aprobados al efecto y bajo el tipo de quinientas setenta y cuatro mil novecientas ochenta y cinco pesetas cincuenta y un céntimos.

El importe de las obras se abonará en dos plazos, el primero en el momento de cubrir aguas y el segundo cuando hayan finalizado las obras.

Las obras empezarán dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar del día en que se empezaron.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente para esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve a las catorce horas de todos los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio al inmediato anterior al de su celebración.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales la cantidad de once mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas setenta y un céntimos en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario elevará a definitiva a la suma de veintidós mil novecientas noventa y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos; ambas podrán ser prestadas en metálico o en las demás formas que señalan los artículos 75 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con la limitación de que la última deberá constituirse en alguna de las citadas Cajas precisamente de esta provincia.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, pero en este último

caso mediante poder debidamente bastantado por el Secretario de esta Corporación; cuando en representación de una Sociedad concurre un miembro de la misma, justificará documentalmente y bastantado en igual forma estar facultado para ello.

Las proposiciones se extenderán en papel del Timbre del Estado correspondiente o en papel blanco reintegrado con póliza de seis pesetas (art. 57), llevarán un sello municipal de tres pesetas y se ajustarán estrictamente al modelo que se indica al final, debiendo ser presentadas por los licitadores o sus representantes en las oficinas de la Secretaría General, Negociado de Subastas, durante las horas de nueve a catorce, cualquiera de los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil, inclusive, a aquel que resulte señalado para la celebración de la subasta.

Esta presentación habrá de hacerse inexcusablemente en sobre cerrado, que contendrá la proposición, el documento que acredite su personalidad, caso de concurrir en representación; el resguardo de constitución del depósito provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del precitado Reglamento. Dicho sobre deberá llevar en el anverso la leyenda siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta anunciada con el fin de contratar las obras del grupo escolar «Isidro Almazán», del barrio de la Estación, y deberá firmarla el licitador o su representante, quien podrá lacrar, precintar o adoptar las medidas de seguridad que estime conveniente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de dicha subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalajara, 23 de septiembre de 1957.
El Alcalde Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don , vecino de con domicilio en , enterado de las condiciones de la subasta para contratar las obras del grupo escolar «Isidro Almazán», del barrio de la Estación, a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de , se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto por la cantidad de pesetas (en letra), que es el tipo fijado, o representa una baja del por ciento en el precio tipo.

(Fecha y firma del licitador.)
4.319.

LA CORUÑA

Por segunda vez, en vista del resultado negativo de la primeramente convocada, y cumpliendo acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del 20 del próximo pasado mes de agosto, se anuncia subasta pública, por término de veinte días hábiles, que se contará a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en su caso, para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de Maravillas; de esta ciudad, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados para tal subasta y al proyecto redactado por el Arquitecto municipal.

El tipo de licitación es el de 336.411,71 pesetas, y para todos los demás detalles relativos a la cuestión se estará a lo dispuesto en los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondientes a los días 24 y 18 de mayo del corriente año.

La Coruña, 5 de septiembre de 1957.—
El Alcalde, Alfonso Molina,
4.316.

MALAGA

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta las obras de pavimentación del último trozo de calle de San Lorenzo (entre Martínez Campos y Condesa de Parcent), con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de doscientas cuarenta y seis mil ciento treinta pesetas con ochenta y ocho céntimos (246.130,88 pesetas).

El plazo para la ejecución de estas obras será de cuatro meses, a contar desde la fecha de su comienzo, y el pago se hará mensualmente, a base de la certificación de obra que expida el señor Ingeniero Director de la misma.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Vías y Obras).

La fianza provisional que se establezca será del 3 por 100 del tipo de licitación, o sea la cantidad de 7.383,92 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación, y podrán constituirse en metálico, valores públicos, y entre estos, las cédulas del Banco de Crédito Local.

Las proposiciones se presentarán en el citado Negociado de Vías y Obras, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho de esta Alcaldía, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación Local, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro, también laborable, en que se cumplan los veinte días hábiles de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para estas obras existe contraído el crédito suficiente, con cargo al presupuesto ordinario del Interior, para satisfacer al rematante del importe total de la obra.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don , vecino de con domicilio en , enterado de las condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de pavimentación del último trozo de la calle de San Lorenzo (entre Martínez Campos y Condesa de Parcent), anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día , conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de (precio en letra y cifras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Málaga, de de 1957.
(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Málaga, 10 de septiembre de 1957. — El Alcalde (ilegible),
4.244.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de «Primera fase del proyecto de reforma y ampliación del Cementerio de Santa Lastenia», redactado por el Arquitecto municipal señor Cabrera Sánchez-Real, en el mes de febrero de 1957, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 22 de marzo de 1957.

Se celebrará la subasta en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día siguiente al en que venzan los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Secretario de esta Corporación.

El precio tipo de la subasta asciende a la cantidad de dos millones seiscientos once mil seiscientos ochenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos (pesetas 2.611.681,87).

Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección cuarta de esta Secretaría, los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior en que la subasta haya de tener lugar, desde las catorce a las dieciséis horas.

Los licitadores habrán de constituir, como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 52.233,63 pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del citado Reglamento de Contratación.

La fianza definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que quede el remate, así como las complementarias que haya que depositar en el caso que señala el apartado quinto del artículo 82 del precitado Reglamento.

El tiempo de ejecución de las obras será de doce meses, para la totalidad del proyecto.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho al contratista con cargo al presupuesto extraordinario de 1957, capítulo VII, artículo tercero, concepto primero, partida 12, hasta la cantidad de pesetas 1.200.107,43, y el resto, que asciende a la cifra de 1.411.574,44 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario de 1958.

El bastanteo de poderes se efectuará por el Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones, Memoria, presupuesto, etc., quedan de manifiesto, durante el expresado plazo, en la Sección cuarta de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, publicado el anuncio que previene el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, no se ha presentado reclamación alguna.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1957.—El Secretario general, T. Hernández.—Visto bueno, el Alcalde, J. Harðisson.

Modelo de proposición

(Las proposiciones para optar a la subasta deberán extenderse en papel timbrado del Estado, de seis pesetas, y timbre municipal de una peseta con ochenta céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de Primera fase del proyecto de reforma y ampliación del Cementerio de Santa Lastenia».)

Don de años, estado profesión vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expe-

diente, se comprometo a ejecutar las obras de anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña la declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de esta capital, relativa a la ejecución de las obras de»

(Fecha y firma del concursante.)

4.310.

SORIA

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de un bar público en la alameda de Cervantes, de esta ciudad, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo o precio que servirá de base para la licitación será el de novecientos sesenta mil setecientos ochenta y siete pesetas con veintiocho céntimos, entendiéndose comprendidos en él los honorarios de arquitecto y aparejador.

Las obras deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que se haya constituido la fianza definitiva.

La garantía provisional se fija en la cantidad de 19.215,74 pesetas, y la fianza definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación, constituyéndose en cualquiera de las formas indicadas en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de diez a doce horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, e irán incluidas en dos sobres cerrados.

El primero se titulará de «Referencias» y contendrá los documentos señalados en la condición quinta del pliego de las económico-administrativas, debidamente reintegrados.

El segundo sobre se titulará «Oferta económica» y contendrá solamente la proposición, con el tipo de postura, redactada con arreglo al modelo que al final se inserta. Se reintegrará dicha propuesta con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de 2,50 pesetas.

La apertura de los sobres de «Referencias» se verificará en la Sala Consistorial, a las trece horas del día hábil inmediato al de quedar cerrado el plazo de presentación de proposiciones, ante el Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, seleccionándose los concursantes que ofrezcan las debidas garantías de solvencia para pasar al segundo periodo de licitación.

Los sobres de «Oferta económica», una vez destruidos los eliminados, se abrirán también en la Sala Consistorial y ante la misma Mesa, el día y hora que se señalen en el oportuno anuncio, y el acto se ajustará a las reglas de la subasta.

Soria, 24 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Emilio F. de Velasco.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en calle de número bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento de Soria para la contratación y ejecución de las obras de cons-

trucción de un bar público en la alameda de Cervantes, de dicha ciudad de Soria, acepta aquéllas y se comprometo a ejecutar dichas obras con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo, en la cantidad de pesetas céntimos (en cifras y letra), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o entidad cuyo nombre exacto se estampará).

(Lugar fecha y firma.)

4.330.

* * *

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación de los aprovechamientos siguientes, en el monte «Pinar Grande», número 172 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia de Soria y su tierra, correspondientes al año forestal 1957-58:

1.º 4.095 pinos, con 1.250 metros cúbicos de madera y 493 metros cúbicos de leñas de copas, en la sección primera, bajo el tipo de tasación, de 1.207.959,50 pesetas.

2.º 3.493 pinos, con 1.450 metros cúbicos de madera y 547 metros cúbicos de leñas de copas, en la sección segunda, por la tasación de 1.400.200,50 pesetas.

3.º 8.796 pinos, con un volumen de 2.300 metros cúbicos de madera y 818 metros cúbicos de leñas de copas (sección tercera), bajo el tipo de tasación de 1.873.947 pesetas.

4.º 26.609 pinos, con 8.200 metros cúbicos de madera y 2.889 metros cúbicos de leñas de copas, en la sección cuarta, bajo el tipo de tasación de 7.089.893,50 pesetas; y

5.º 5.117 pinos, con 1.950 metros cúbicos de madera y 651 metros cúbicos de leñas de copas, en la sección quinta, bajo el tipo de tasación de 1.977.016,50 pesetas.

Habiéndose clasificado estos aprovechamientos como del grupo primero, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar el mismo a la proposición o testimonio notarial, en unión de la hoja de compras anexa que se desee utilizar y declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cada aprovechamiento será objeto de una subasta, las cuales tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio, dando comienzo a las doce de la mañana y celebrándose sin interrupción una a continuación de otra por el orden expresado.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación, que será elevado al 4 por 100 de la adjudicación al hacerse ésta con carácter definitivo.

Son requisitos indispensables para la obtención de la licencia el pago de los derechos reales a la Hacienda, constitución de fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación; ingreso del canon establecido por el Servicio de la Madera y el de Seguros Sociales en el I. N. P. y asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Fo-

restal del presupuesto de indemnizaciones, que asciende a 10.204,75, 11.652,40, 16.277,40, 57.506,15 y 15.043,60 pesetas, respectivamente.

Los volúmenes consignados en cada lote se entenderán iniciales y sin corteza, habiéndose calculado un promedio de 23,50, 24,12, 19,38, 23,01 y 21,12 por 100, respectivamente, de corteza. La liquidación definitiva de cada aprovechamiento se hará de acuerdo con la medición en el suelo, considerándose que las variaciones de precio en la adjudicación se referirán exclusivamente a la madera. El valor de la leña de tronco (huecos) será el 50 por 100 del valor de la adjudicación de la madera.

La ejecución de los aprovechamientos se registrará por las condiciones facultativas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de septiembre de 1954, las condiciones del Plan Anual y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Montes del mismo, a disposición de los licitadores.

Soria, 21 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Emilio F. de Velasco.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

..... a de 19.....

(El interesado.)

4.311.

AVILES

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de agosto último, nuevamente se anuncia concurso público para la adquisición de una escalera plegable, giratoria, montada sobre camión, para el servicio de extinción de incendios, con un presupuesto total de 1.480.000 pesetas, a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de once a una de la mañana, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior en que se cumplan veinte, señalados para el concurso, en pliego redactado con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrado con póliza de seis pesetas y sello municipal de tres pesetas, bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en cuyo anverso dirá: «Proposición para optar al concurso para el suministro de una escalera giratoria automática para el servicio de extinción de incendios del Excmo. Ayuntamiento de Avilés», a cuya proposición acompañará también planos, esquemas, Memorias y cuantos más requisitos se detallan en el artículo quinto del pliego de condiciones facultativas, unido al expediente. También acompañará documento de identidad del concursante y en el caso de que este obre en representación de tercero, acreditará debidamente tal repre-

sentación, mas una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador presentará, asimismo, resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, fianza provisional por la suma de 29.600 pesetas, la que elevará a definitiva dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que le sea notificada la resolución del concurso, si éste le fuera adjudicado, por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación. Tanto la fianza provisional como la definitiva será constituida por los elementos que determina el art. 75 del citado Reglamento de Contratación.

La apertura de pliegos se verificará en el despacho de la Alcaldía, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de entrega será de dieciocho meses, a contar de la fecha en que sea notificado el acuerdo de adjudicación definitiva del concurso.

El importe a que asciende el concurso será satisfecho en la forma que se indica en la cláusula décima del pliego de condiciones económico-administrativas, también unido al expediente.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de cuantos deseen examinarlo durante los días laborables y horas de oficina.

Modelo de proposición

Don de años, vecino de calle número provisto de carnet de identidad número en su nombre o como representante legal de se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento de Avilés una escalera automática montada sobre camión, con destino al servicio de incendios, con sujeción al pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás aprobadas por la Corporación (1) en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
Avilés, 19 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

(1) Y sugerencias del proponente, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero y segundo del artículo 40 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

4.245.

GIJÓN

El Ayuntamiento de Gijón convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de doscientas cuarenta y cuatro viviendas de renta limitada, y otros locales, con arreglo al proyecto correspondiente, como promotor acogido a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y demás disposiciones correspondientes.

La licitación ha sido autorizada por el Instituto Nacional de la Vivienda en resolución de fecha 2 de abril del corriente año.

El presupuesto de contrata asciende a la suma de treinta y cinco millones seiscientas-setenta y tres mil novecientas una pesetas con cincuenta y siete céntimos (35.673.901,57 pesetas).

La fianza provisional asciende a la cantidad de doscientas cincuenta y ocho mil trescientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (258.369,50 pesetas), y ha de constituirse previamente en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, en me-

tálico o en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Pueden presentarse ofertas superiores al tipo de subasta, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, si bien la efectividad de la adjudicación de hacerse a favor de proposiciones que se encuentren en este caso, queda sujeta a la previa justificación de la existencia de crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del mismo texto legal.

Para el caso de que las proposiciones presentadas sean al alza, el Ayuntamiento se reserva el derecho, antes de la adjudicación definitiva, de anular el concurso-subasta, y la adjudicación provisional, sin indemnización alguna al adjudicatario, desistiendo de la ejecución de las obras.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Gijón (Asturias) durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-administrativas, que ha sido expuesto al público sin reclamación, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los mismos se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, a las doce horas del día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos. La Mesa estará integrada por el Ilustrísimo señor Alcalde, un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, el Arquitecto municipal Jefe, que es uno de los autores del proyecto, y el Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

La fianza definitiva, que se fijará a la vista del precio del remate, utilizando los módulos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de 9 de enero de 1953, habrá de formalizarse en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, entendiéndose que el incumplimiento de esta cláusula traerá consigo la pérdida de la garantía provisional y la anulación del remate.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses.

Los licitadores presentarán dos sobres lacrados y sellados; uno de ellos contendrá la propuesta económica, ajustada al modelo que al final se inserta, y tendrá escrito claramente: «Proposición económica»; el otro contendrá toda la documentación exigida para tomar parte en el concurso, compuesta de los documentos que se relacionan en la condición quinta del pliego de condiciones aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda de 21 de febrero de 1956, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo del mismo año, y llevará igualmente escrito con claridad: «Pliego de documentación y referencias».

La Mesa procederá a la apertura de los sobres de referencias, seleccionándose los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados. Seguidamente, y una vez destruidas las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se abrirán los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente el remate, reser-

vándose el Ayuntamiento, en caso de alza, alternativamente la facultad de hacer la adjudicación a la propuesta que resulte más baja, o rechazarlas todas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de enero de 1956.

Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas.

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio, los honorarios del Notario autorizante de la escritura y los restantes gastos e impuestos que origine el contrato.

La adjudicación definitiva se hará una vez se obtenga la resolución que sea procedente del Instituto Nacional de la Vivienda.

El pago de las certificaciones correspondientes de obra se hará con la parte de aportación municipal y con las cantidades que como beneficios conceda el Instituto de la Vivienda al Ayuntamiento de Gijón, siendo presentadas mensualmente por la dirección facultativa de las obras y sometidas a la aprobación de la Comisión Municipal Permanente.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del ilustre Ayuntamiento de Gijón, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Gijón, 21 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de 244 viviendas de renta limitada y otros locales en Gijón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda oferta en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Gijón (fecha).

(Firma del proponente.)

4.325

GIJÓN

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, existiendo crédito suficiente por haberse aprobado el presupuesto extraordinario confeccionado al efecto y cumplidos los demás trámites reglamentarios, se anuncia la licitación mediante subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el río Llobregat en este término municipal, bajo el tipo de 993.195,11 pesetas, con arreglo a proyecto que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El plazo para la realización de la obra será de doce meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 19.863,90 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficinas desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el día anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se indican se entenderán referidos a días hábiles.

Gironella, 23 de septiembre de 1957.—El Secretario, P. Arjalaguer.—Visto bueno, el Alcalde, José María Bellot.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, con domicilio en, con carnet de identidad de clase, número, obrando en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de un puente sobre el río Llobregat, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (consignar la cantidad en letras y números).
10.634.

LOS BARRIOS

Cumplidos los trámites señalados en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia celebración de subasta para la contratación de las obras de «Red de distribución de aguas, alcantarillado, acerado y pavimentación de varias calles y plazas», bajo el siguiente contenido:

Objeto.—Es la ejecución de las indicadas obras con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de 16 de abril pasado y adicionado en sesión del mismo Pleno correspondiente al 20 de agosto pasado.

Tipo de licitación.—Se fija en pesetas 4.753.274,35 y ha de solicitarse al alza, conforme a la autorización del Decreto del Ministerio de la Gobernación del 11 de enero de 1957.

Duración del contrato.—Las obras se realizarán en tres plazos seguidos, que corresponden a los años 1957, 1958 y 1959, debiendo quedar totalmente terminadas el 31 de diciembre de 1959.

Exposición de pliegos de condiciones.—Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Fianzas.—La provisional se fija en 142.598,23 pesetas, y la definitiva se calculará de la siguiente forma: hasta un millón, el 4 por 100; de uno a cinco millones, el 3,5 por 100; lo que exceda de los cinco millones, el 2,5 por 100.

Lugar, día y hora de la celebración de subasta.—En la Casa Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo primer día hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Presentación de plicas.—Se presentarán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados a elección del licitador, en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días de oficina, de las diez a catorce horas, hasta el vigésimo día hábil, contados desde el siguiente al de la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Vendrán acompañadas de los documentos señalados en

la condición décima y reintegradas conforme a lo indicado en la 30.

Los Barrios, 9 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, con residencia y domicilio en calle, número, y capacidad legal para contratar, según declaración que acompaña, hace constar que, conociendo los pliegos de condiciones para la subasta, de las obras de «Red de distribución de aguas y saneamiento» en el Municipio de Los Barrios (Cádiz), anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día, e interesándole concurrir a la misma, ofrece realizar las obras en el precio de (en letras y en cifras), representando un alza al tipo de licitación del por 100, dando cumplimiento y ajustándose en todo a las estipulaciones contenidas en los referidos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

(Fecha y firma del licitador.)

Pie: Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz). Sobre proposición para tomar parte en la subasta de las obras de «Red de distribución de aguas y saneamiento» en el Municipio de Los Barrios (Cádiz).
10.596.

MOLINICOS (ALBACETE)

A las doce horas del día 28 de octubre próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de resinación a vida de 88.100 pinos, sitos en el monte número 88 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia de Albacete, denominado «Cañada del Provençio», de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 528.600 pesetas, más 24.103 pesetas para gastos de gestión técnica, con sujeción a los pliegos de condiciones económico-facultativas que se halla en la Secretaría del mismo.

Los pliegos, cerrados, se presentarán hasta las dieciocho horas del día 26 del mismo mes de octubre.

Se acompañará a la solicitud declaración jurada en la que el licitador declare no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el documento que acredite haber constituido la garantía provisional del 3 por 100 de la tasación y el certificado de industrial resinero comprendido en esta comarca o testimonio notarial del mismo, sin cuyos requisitos serán desestimadas las ofertas.

Caso de no haber postores en la primera subasta que reúna las condiciones exigidas, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, excepto que podrán concurrir todos los industriales resineros que lo deseen sin limitación de comarca.

El modelo de proposición se halla de manifiesto en los pliegos de condiciones.

Molinos, 23 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).
10.629.

NOCITO (HUESCA)

La Junta vecinal de esta Entidad, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, ha acordado señalar el día 31 de octubre y hora de las once, para la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de mil ochocientos ochenta y siete metros cúbicos de madera de pino que se ha de realizar en el monte número 160 del ca-

tálogo, denominado «La Gabardiella», perteneciente a Lúsera, durante el año forestal de 1957-58, con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, de los que se extraerán a continuación las cláusulas más importantes.

La subasta tendrá lugar en el domicilio de la Entidad, sita en Lúsera, bajo la presidencia del mismo, con asistencia de un Concejal delegado del señor Alcalde del Municipio, por el tipo de tasación de setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos pesetas y precio índice de un millón ciento treinta y dos mil doscientas pesetas.

Podrá tomar parte en la subasta todo el que no tenga alguno de los impedimentos que se señalan en los artículos cuarto y quinto de dicho Reglamento, que se hallen en posesión del certificado profesional del grupo primero A, B y C y ajustarse además a las normas vigentes dictadas por el Ministerio de Agricultura, y las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, haciendo constar la proposición por escrito en papel del sello correspondiente, ajustada al modelo que a continuación se inserta, firmada por el proponente licitador o persona que le represente, con el poder correspondiente para ello, acompañando el documento nacional de identidad del licitador y el resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la Depositaria de la Entidad o en la cuenta abierta al efecto en el Banco Central de Huesca a su nombre como depósito provisional para tomar parte en la subasta la cantidad de veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, igual al tres por ciento de su tasación.

Los pliegos cerrados, bajo sobre que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte...» (y a continuación el objeto de la misma), se presentará en el domicilio de la Entidad, desde el día de la publicación del anuncio hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, o sea hasta las trece horas.

Dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta el rematante presentará el justificante de haber constituido, como fianza para responder del contrato, la cantidad correspondiente al seis por ciento del remate más el 20 por 100 a disposición del Distrito Forestal por cualquiera de los medios indicados para el depósito provisional, debiendo efectuarse los pagos en la forma que se indica en el pliego de condiciones económicas.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de formalización de contrato, anuncios, traviesas, etc.

Lúsera, 23 de septiembre de 1957.—Por el Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad que acompaña y capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y extracto de los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de, que se ha de verificar en el monte número 160 del Catálogo perteneciente a Lúsera durante el año forestal 1957-58, acreditada, con el adjunto justificante, haber hecho el depósito del 3 por 100 de la tasación anual para presentarse como licitador, y se obliga a realizar el expresado aprovechamiento por la cantidad de (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas en el caso de ser adjudicado el remate a su favor. Acompaña declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Re-

glamento de Contratación de las Corporaciones Locales y además certificado profesional reseñado de la clase, y hoja de compras número, relativa al mismo, cuyas características son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
10.645.

NULES

En virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 5 del actual, y cumplidos los requisitos que señalan los números 2 y 3 del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta pública de las obras de construcción de un edificio escolar con seis aulas y un salón de actos, bajo el tipo de un millón doscientas diez mil cuatrocientas noventa y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, a la baja, cuyas obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de catorce meses, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, pero en lo que resta del presente año el edificio habrá de estar a cubierto de las aguas.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional se fija en treinta y seis mil trescientas catorce pesetas ochenta y ocho céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva a la suma que resulte de aplicar el seis por ciento sobre el importe de la adjudicación, sin perjuicio de deducir la complementaria en la forma establecida en el artículo 82 de dicho Reglamento.

Estas garantías habrán de constituirse en cualquiera de los valores que señalan los artículos 75 y 76 del referido Reglamento de Contratación.

Las proposiciones para tomar parte se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y un sello municipal de tres pesetas, y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del citado Reglamento, en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, incluso el carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a las trece.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de esta Corporación o de quien le sustituya, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El pago de las obras por que se adjudique el remate se efectuará, la mitad, cuando estén a cubierto de las aguas, y la otra mitad por certificaciones mensuales que expedirá el señor Arquitecto Director, con cargo a la subvención que abona el Estado y al presupuesto ordinario de este Municipio, a cuyo efecto en el del presente año se habilitará el crédito que sea necesario para hacer efectiva la parte que corresponda al Ayuntamiento de dicha mitad, y en el presupuesto de 1958 se reconocerá la cantidad que

falte para pago de la totalidad de las obras.

Nules, 23 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de número, enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios con la revisión de los mismos y pliegos de condiciones para la subasta referente a las obras de construcción de un edificio escolar con seis aulas y un salón de actos, se obliga y comprometo a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, con la baja del (tanto por ciento en letra en los precios tipos).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por la legislación vigente; a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta villa y a satisfacer a los organismos correspondientes las cuotas de subsidio familiar, seguro de vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del propio licitador o persona que legalmente le represente.)
4.315.

PONFERRADA

De conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de Ponferrada en sesión de once de julio del corriente año, se anuncia licitación para provisión, mediante concurso, del cargo de Gestor Recaudador afianzado de los arbitrios municipales, y que está regulado, según acuerdo plenario de referencia, por las siguientes bases:

Primera. Para optar al cargo de Gestor se requerirá ser español, mayor de edad, hallarse en la plenitud de sus derechos civiles y políticos, carecer de antecedentes penales y no estar incurrido en las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el capítulo tercero (artículos 36 y siguientes) del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y por acuerdo específico de la Corporación se considerará incompatible el cargo de Gestor Recaudador con empleados municipales, con parentesco dentro del tercer grado civil, del Ayuntamiento de Ponferrada en sus Secciones o Departamentos de Intervención y Arbitrios.

Segunda. El plazo de presentación de instancias finalizará a los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que se publicará también en el de la provincia, y las proposiciones serán presentadas con independencia de las solicitudes, en pliego cerrado, reintegradas legalmente y durante las horas laborables de días hábiles.

Tercera. El Gestor garantizará y responderá de una cantidad mínima de recaudación, que se fija en las cantidades siguientes: Para el año 1958, 828.987 pesetas; para 1959, 870.437 pesetas; para 1960, 913.959 pesetas; para 1961, 987.046 pesetas, y para 1962, 1.085.751 pesetas; debiendo verificarse los ingresos en la Caja municipal por dozavas partes, y cada una de éstas dividida en dos partes iguales, que tendrá efectividad en la Depositaria, una de ellas el día 15 y otra el día 25, ambos de cada mes, o en los días inmediatamente anteriores, si los señalados fueren festivos.

Cuarta. La gestión y afianzamiento tendrá una duración de cinco años, que empezará a contarse el día primero de enero de 1958 y terminará el día 31 de diciembre de 1962, teniendo este último

término el carácter de fatal, siendo absolutamente necesario para la continuación el acuerdo expreso de prórroga entre las partes, y en cuyo caso esta prórroga no podrá exceder de un año.

Quinta. El concursante ofrecerá las cantidades a que se refiere la base tercera, por cada uno de los años y al alza. Y para tomar parte en el concurso es abligado ingresar en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, como fianza provisional, la cantidad de veinte mil pesetas, y el que resulte adjudicatario vendrá obligado a constituir una fianza definitiva de ciento cincuenta y seis mil doscientas seis pesetas.

Sexta. Para poder concursar, y con la solicitud, el aspirante a Gestor hará declaración de reunir todos los requisitos a que se refieren los extremos señalados en la base primera, y se obligará a presentar la documentación justificativa correspondiente, si resultare adjudicatario, dentro de un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su designación, e igualmente acompañará la solicitud del resguardo de haber depositado en la Caja Municipal la fianza provisional.

Séptima. El adjudicatario queda obligado a administrar con toda escrupulosidad la cobranza de los siguientes arbitrios:

A) Derechos sobre el consumo de carnes frescas, saladas y aves.

B) Arbitrio sobre bebidas de todas clases.

C) Derechos de entrada en la ciudad de artículos de todas clases, sometidos a fiscalización de las Ordenanzas de exacciones.

D) Inspección sanitaria.

La exacción de los derechos que preceden, y que el Gestor ha de administrar, se hará exactamente con sujeción a las tarifas de las respectivas ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento, y que estén en vigor en cada uno de los años de duración de este convenio.

Octava. Siendo el Gestor responsable único del ingreso en arcas municipales de las cantidades señaladas como mínimo de recaudación, se le reconoce la facultad exclusiva de nombrar libremente, para el resguardo del impuesto, el personal que estime pertinente, bien entendido que este personal no tendrá otro carácter municipal que el resultante del revestimiento de la autoridad necesaria para el ejercicio de su función, pero en todo lo demás, incluso haberes, garantías y beneficios sociales, etc., serán de la exclusiva cuenta, responsabilidad, derecho y obligación del Gestor que los designe.

Novena. El personal de plantilla del Ayuntamiento, correspondiente a la Sección de Arbitrios, pasará a las inmediatas órdenes del Gestor, a excepción del señor Administrador y del cobrador actualmente en funciones. Y el personal de plantilla a que esta base se refiere conservará su carácter de empleado municipal y será retribuido con los sueldos reglamentarios por el Gestor afianzado, el cual, para la efectividad de la remuneración de este personal, ingresará la totalidad de haberes y emolumentos que por todos conceptos les correspondan en la Caja Municipal el día veinte de cada mes, al objeto de que sean pagados al personal por la Depositaria General o por medio de las nóminas correspondientes, en el mismo día que esté señalado para el pago de haberes a todo el personal de la municipalidad.

Décima. Queda obligado el Gestor nombrado a satisfacer los gastos de todas clases que ocasione el concurso, tales como anuncio, reintegro de expedientes e impuestos y gastos de autorización de escritura pública, e incluso el pago del impuesto de derechos reales que pueda resultar al liquidar el contrato en la correspondiente oficina estatal.

Undécima. Los cometidos recaudato-

rios que ha de realizar el Gestor se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Hacienda, Estatuto de Recaudación y demás disposiciones con ellas relacionadas.

Décimosegunda. El Gestor deberá llevar los libros que señala el Reglamento de las Haciendas Locales, que serán fiscalizados por la Depositaria e Intervención de Fondos del Ayuntamiento, debiendo practicar liquidaciones generales los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Décimotercera. El Gestor, que gozará de todas las prerrogativas que le señala el Estatuto de Recaudación, será auxiliado en el orden gubernativo de cuanto precise y que tienda a la mejor efectividad de las liquidaciones y cantidades procedentes.

Décimocuarta. El Gestor percibirá un sueldo de trece mil pesetas anuales, por todos conceptos, además del premio de recaudación, que se fija en la cantidad exacta que suponga el 50 por 100 del exceso sobre las cantidades mínimas que venga obligado a recaudar.

Décimoquinta. La Corporación subroga en el Gestor designado la facultad de concertar con los contribuyentes cuando ello resulte beneficioso, las cuotas recaudatorias, pero la aprobación de los proyectos de concierto que haga el Gestor serán de la exclusiva facultad del Ayuntamiento.

Décimosexta. El Gestor nombrado tendrá la plena responsabilidad de su gestión por actos u omisiones, así como la del personal a sus órdenes, y las faltas en que incurra serán sancionadas con multas de ciento a mil pesetas.

Décimoséptima. El contrato será rescindido por incumplimiento del Gestor de las obligaciones que se marcan en el mismo, o por la declaración de responsabilidades que reglamentariamente procedan, y que le serán exigidas en la forma legal. En estos casos, el Gestor responderá con la fianza y todos sus bienes de las cantidades pendientes y de los perjuicios originados.

Décimooctava. Deberá observar el Gestor en su trato con los contribuyentes el más exquisito comportamiento, aclarando dudas y explicando los conceptos tributarios que le interese el contribuyente.

Décimonovena. La posesión del cargo tendrá lugar en el máximo plazo de treinta días siguientes al de su nombramiento, y siempre después de haber formalizado la fianza definitiva.

Vigésima. El Ayuntamiento podrá designar de su seno un señor Concejal para el ejercicio de funciones fiscalizadoras cerca del referido Gestor, pudiendo inspeccionar e intervenir las operaciones relativas a la contabilidad.

Vigésimo primera. El Gestor respetará los acuerdos municipales que se refieren al aforo del vino de los cosecheros, cuando por éstos se deduzca por mermas el 12 por 100 de las existencias, y vendrá obligado a conceder depósito a todo cosechero que lo inste y reúna las condiciones exigidas para estas concesiones, y si se alterase en alza o en baja las tarifas de las Ordenanzas Municipales, o se suprimieran los derechos de alguna especie, se aumentará o disminuirá proporcionalmente el importe de la cantidad que como recaudación mínima deba ingresar el Gestor.

Vigésimo segunda. En cada felato y en la propia oficina del Gestor, cuya instalación que necesariamente ha de estar en local distinto de la oficina de Arbitrios Municipales, se llevará un libro registro de reclamación para que los contribuyentes formulen las que estimen pertinentes, y de las que se produzcan, el Gestor remitirá copia exacta a la Alcaldía. Igualmente en todos los felatos serán expuestas al público las tarifas legales de la deuda vigente, y el Gestor no podrá reclamar cantidad alguna por los aforos que realice.

Vigésimo tercera. El Gestor Recaudador designado quedará obligado a formalizar su compromiso en escritura pública, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Vigésimo cuarta. Las solicitudes de los aspirantes que no acepten íntegramente estas bases serán rechazadas, y la Corporación se reserva el derecho de no adjudicar el concurso cuando lo demanden los intereses colectivos, y para la adjudicación tendrá la Corporación Municipal facultades discrecionales, atemperadas a la mejor proposición no exclusivamente económica, sino también de facilidades recaudatorias, personalidad del Gestor, etc.

Vigésimo quinta. La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo del anuncio a que se refiere la base segunda. Se constituirá en el Salón de Actos del Ayuntamiento la mesa, presidida por el señor Alcalde y los Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión Permanente y el Secretario del Ayuntamiento. Después de abiertos los pliegos y de recoger las observaciones o reclamaciones en sesión secreta, emitirán informe circunstanciado de solicitantes y proposiciones.

Vigésimo sexta. La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento Pleno, previa libre apreciación de méritos y circunstancias, siendo el fallo emitido inapelable.

Vigésimo séptima. En todo lo no previsto en estas bases regirán como supletorias la Ley de Régimen Local vigente y sus Reglamentos, especialmente los de Hacienda, Contratación Municipal, Estatuto de Recaudación y demás disposiciones de aplicación general.

Ponferrada, 16 de septiembre de 1957.—
El Alcalde (legible).

PUEBLA DE PEDRAZA

*En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a la población.

El precio tipo para la subasta es de seiscientos veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos, si la tubería opta el Ayuntamiento sea de fundición, y de quinientas veinte mil doscientas una pesetas con dieciséis céntimos si optase ponerla de fibrocemento, reservándose el Ayuntamiento el derecho de elegir la que más le convenga.

El plazo para la ejecución de estas obras será el que figura en los pliegos de condiciones facultativas.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y hora de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de veinticinco mil cuarenta y seis pesetas con diecisiete céntimos, a que asciende el cuatro por ciento de la obra, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, reintegradas con seis pesetas, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de once a trece de cada hábil, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, temen-
do por válido el último publicado para la celebración de dicha subasta. En el reverso del pliego que encierra la proposición para optar a la subasta consignará el proponente lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Puebla de Pedraza.» Fecha y firma del licitador.

Los licitadores que concurren a esta subasta presentarán documento nacional de identidad del licitador y documento

justificativo del carnet de empresa con responsabilidad y documentos suficientes que acrediten estar al corriente en el pago de la contribución industrial o de profesiones, derechos reales y contribución industrial o de utilidades de la última obra que hayan ejecutado, bien entendido que serán desechados por la Mesa los pliegos de licitación o plicas que carezcan de estos requisitos.

En virtud de lo que dispone el Decreto del Ministerio de Gobernación, de 11 de enero de 1957, los licitadores pueden presentar proposiciones cuya cuantía exceda del tipo fijado para la subasta, en caso de que todas las proposiciones presentadas excedan en su cuantía al tipo fijado. La Corporación se reserva la facultad de adjudicar las obras a la proposición más ventajosa o declararla desierta.

Si las proposiciones presentadas, unas, fueran de cuantía superior, y otras inferior al tipo fijado para la subasta, las primeras quedarán automáticamente eliminadas y la Corporación hará la adjudicación ajustándose a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. Los licitadores acompañarán a la pro-

posición declaración jurada en la que se haga constar que no está incurrido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades comprendidas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder bastante, a costa del licitador, por cualquier Letrado ejerciente en la provincia.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre de admisión de pliegos, ante la Mesa que se constituirá con arreglo al Reglamento de Contratación, de la que será fedatario el Secretario de la Corporación.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrarán segunda y tercera subasta al siguiente día en que transcurran ocho días hábiles de la celebración de la primera y segunda, respectivamente, y en las mismas condiciones.

Las demás condiciones económico-administrativas, así como el proyecto completo de las obras, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado todos

los días hábiles hasta el anterior de la subasta.

Puebla de Pedraza, 19 de septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, con documento nacional de identidad número, expedido en la fecha de de de 195....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia números, correspondientes a los días de de, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas al pueblo de Puebla de Pedraza», se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y jurídicas económico-administrativas por que se rigen y demás citadas, por la cantidad de pesetas, si la tubería es de fundición, y por la cantidad de pesetas y céntimos (en letra), si fuera de fibrocemento.

(Fecha y firma del proponente.)

4.249.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don Antonio Rafael Díaz de Liaño y González del Tánago, Marqués de Bustamante, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Suárez Villafranca, que también acostumbraba a usar los apellidos Suárez Pumariega Villafranca, nacida en el pueblo de Alceda, provincia de Santander, el día 22 de febrero de 1893, hija de José y de María, que falleció en esta capital, de donde era vecina, el día 28 de febrero del año actual, en estado de viuda en únicas nupcias de don Carlos Rodríguez Souza, sin dejar descendientes ni ascendientes; en favor de sus veintiocho primos carnales (dieciséis por línea paterna), llamados: don Emilio y doña María Suárez Carrero; don Valeriano González Suárez; doña María de los Angeles, doña Florinda y don Emilio Martínez Suárez; doña María y doña Antonia Suárez González; doña Ramona y don Carlos Valcarlos Suárez; don Antonio y don Wiro Valdés Suárez; don José María Suárez Vega; don Justo-Luciano Suárez Fernández; don Ricardo y don Camilo Suárez Fernández; y doce por línea materna, llamados: don Antonio Rafael Benito Díaz de Liaño y González del Tánago; don Luis, don Alberto, don José y doña Pilar Díaz Fernández; doña Lucía, don Ricardo y doña María-Teresa Villafranca Herrera; doña Lucía, doña Amelia, doña Carmen y doña María de los Angeles García Villafranca; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre. 10.592.

* * *

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, y a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado, se han promovido autos de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don José Sáenz del Pueyo, natural de Madrid, hijo de Melitón y de Rafaela, de estado soltero, nacido el primero de enero de mil ochocientos ochenta y seis, sin descendencia.

Por medio del presente se hace constar la muerte de don José Sáenz del Pueyo y que reclama su herencia el Estado, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, en el plazo de treinta días, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco que se halle con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos y acompañando árbol genealógico.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, fijándose otro en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el del Juzgado Municipal de Carabanchel Bajo, lugar de fallecimiento del causante.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Esteve Vera. 5.879.

* * *

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos a instancia de don Agustín García-Patos Recio contra don José Moreno y Martín Consuegra, para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

Haza de secano en término de Manzanares y sitio Zamorano, conocido también por el Borrego, de 21 fanegas y un celemin, equivalentes a 13 hectáreas 57 áreas 68 centiáreas. Linda: al Norte, tierra de Francisco Lara; al Sur, casa de labor; al Este, hazas en término de Daimiel de doña Andrea y don Julián García Velasco Fernández Espartero, y al Oeste, tierra de doña Agustina Sánchez Avila. Corresponde a esta finca la mitad indivisa de la parte compuesta de dos pesebres, uno tras del otro, y la parte indivisa correspondiente a toda la casa de labor, que sitúa la finca de don Julián García Velasco Fernández-Espartero, colindante por el Este, y cuyos pesebres y la parte indivisa correspondiente pertenecen al predio total de que se segregaron las dos parcelas que formaron la que aquí se describe. Dicha finca en parte es viña, y dentro de la misma se ha construido una casa de nueva construcción de una sola planta, de unos 60 metros cuadrados de superficie, que se compone de tres habitaciones y un patio corral y un pozo con motor, marca Novas, y un embalse.

Tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 31 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores

tadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas.—El Secretario, P. S. P. Almarcegui.

10.609.

* * *

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en calle General Castaños, número uno, seguidos por don José Moreno Jiménez contra don Andrés Hidalgo García en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez las tres últimas plantas del inmueble embargado y que es lo siguiente:

Tres últimas plantas del inmueble sito en esta capital, calle de Colmenares, cinco, y que consisten en un primer ático de 275 metros cuadrados, segundo ático de 255 metros cuadrados y una planta estudio de 150 metros cuadrados. Inscrito en la inscripción décima obrante al folio 213, libro 458, extendida en 29 de junio de 1942, otorgada la escritura ante el Notario don Juan Marín Sell por declaración de obra nueva que hizo doña María del Carmen Vizcarrondo, representada por su esposo y apoderado, don Andrés Hidalgo García, en el Registro de la Propiedad del Norte.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que expresadas tres plantas salen a segunda subasta en la suma de trescientas setenta y siete mil ochocientas ochenta y ocho pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, que exige la Ley, se hallan de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinada por los licitadores; que las expresadas plantas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; que la consignación del precio en que sean rematadas las tres plantas, descontando lo que se deposite para tomar parte en la misma, deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate

y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, A. Esteva.—El Secretario, M. Priego.

10.650.

CÓRDOBA

Don Pedro Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña María Dolores Parra Garrigues, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Cádiz, casada con don Luis Estrada Tuset, contra don Antonio Torres Pedrosa, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Osuna, para el cobro de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar a pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Una suerte de tierra calma y monte bajo, hoy plantada de olivos en una mitad aproximadamente al sitio de la Fuente del Hierro, del término de Osuna, de cabida de veintiocho fanegas y seis celemines, equivalentes a dieciocho hectáreas cinco áreas ocho centiáreas. Linda: a Levante, con tierras de herederos de don Francisco Puntas Zayas; Norte, con la vereda que va a Jorña; Poniente, con la vereda Real, y Sur, con la hacienda de la Lobilla. Sirvió de tipo para la segunda subasta la suma de trescientas mil pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera subasta.

Para el acto de la licitación se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las doce ante este Juzgado número uno, sito en la calle Góngora, número 20, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de trescientas mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Pedro Escribano.—El Secretario (ilegible).

10.605.

SEVILLA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Antonio Fernández Martín, contra don Miguel Caparrós Martínez, mayor de edad, industrial, casado y de estos vecinos, representado por el Procurador don Emilio Lérica López sobre cobro de cantidad, se ha se-

ñalado, por providencia de esta fecha, la venta en pública subasta, por primera vez y precio pactado, de la finca hipotecada y embargada al demandado siguiente:

«Casa y fábrica en esta ciudad, calle Oriente, hoy Luis Montoto, sin número de gobierno, frente al 103 B y 103 A, hoy señalada con el número setenta y ocho. Tiene de superficie novecientos noventa metros veinte decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, Oeste, con casa en construcción de la misma calle, propiedad de don Manuel Alamo Sierra, y por el fondo e izquierda, o sea Sur y Este, respectivamente, con solares y casas de calle Marqués de Nervión, propiedad de don José Rodríguez Bover.»

La descripción de la finca, según el título, resulta con más expresión en un certificado expedido por el Arquitecto don Manuel García Herrera, unido al título por que pertenece e inserto en su copia, que dice: «El solar total es de forma irregular, formado por dos partes adyacentes, bien definido: Un cuadrilátero, a la izquierda, de ciento treinta metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, en que se ha construido la casa habitación; y un pentágono, a la derecha, de 859 metros con 68 decímetros cuadrados, en el que se sitúan los talleres y almacenes. El conjunto tiene, pues, de superficie 990 metros 20 decímetros cuadrados, con fachada al Norte, calle Oriente, hoy Luis Montoto, en longitud total de cuarenta y seis metros, y linda: por la derecha, Oeste, con casa en construcción de la misma calle, propiedad de don Manuel Alonso Sierra, y por el fondo y a la izquierda (Sur y Este, respectivamente), con solares y casa de calle Marqués de Nervión, propiedad de don José Rodríguez Bover.

La construcción, desarrollada sucesivamente, se compone realmente de cuatro partes, que se describen a continuación:

A la izquierda, la casa habitación de dos plantas y parte de la tercera.

En planta baja, las habitaciones de uso común, sala, despacho y zaguán de entrada; a fachada, comedor, cocina y escalera principal, en segunda crujía.

En planta principal, tres dormitorios a fachada y otro más con el baño y la escalera interiormente.

En planta segunda, en la crujía interior, el dormitorio de servicio y el lavadero, con la llegada de escalera en fachada, azotea al fondo, patio.

Esta vivienda se completa con la nave de fachada de la construcción adyacente, ocupada en planta baja por el garaje, una amplia entrada de operarios a la fábrica, y la vivienda de un guarda, compuesta de comedor, cocina y dormitorio; en planta principal, por una amplia sala de estar, terraza y dos cuartos para roperos y traseras, más un paso de comunicación con los talleres. Está construida de ladrillos de contrata, escalera de bovedilla de ladrillo y cubierta de azotea. Solerías de mármol en zaguán y escalera, de losetas de dibujos en las habitaciones y dependencias y de tendido de cemento en el garaje; alicatados en zaguán, escalera, baño, etc. El portaje y herraje son de buena clase, y las instalaciones (luz, agua, sanitaria) son de la mejor calidad.

Al lado derecho empiezan los talleres, ocupando el primero las tres naves, en forma de C, que, con la primera de fachada, incorporada a la casa vivienda, rodean un patio central. En la de la izquierda se sitúan el comedor y los servicios higiénicos (duchas, retretes y ropero) para los obreros; en las de la derecha y fondo, talleres. La construcción es de ladrillo y madera, con cubierta de teja plana (una planta), con pavimento de cemento; el comedor y los servicios tienen el alicatado correspondiente e instalación adecuada. Adyacente a éstas, y en comunicación directa, se ha construido una doble nave (eje, aproximadamente, normal a la calle), con dos plantas, desti-

nadas a talleres en ambas vías, un laboratorio de ensayo en la principal y servicios (duchas, lavabos, W. C. y ropero) en una amplia habitación al fondo de planta segunda. La construcción es de ladrillo y hierro con cubierta de azotea; solerías, portaje, herraje e instalaciones de clase corriente.

Por fin, a la derecha, el almacén con dos plantas, formado por una cruja (doble al fondo y en fachada), que rodea un patio central y deja otro a la izquierda para iluminación del taller anteriormente descrito. En la parte de fachada, dejando una amplia entrada de camiones, al centro, se han habilitado el despacho del señor propietario, con antesala, a la derecha, y las oficinas a la izquierda; éstas llevan adyacentes un cuarto ropero y servicios higiénicos para uso de los empleados. En planta principal, la parte de fachada se usa de taller, separado por un tabique del interior, que forma con el bajo análogo el verdadero almacén; éste lleva además, para productos especiales, un sótano situado a la derecha, a la mediación de la nave. El conjunto está

construido con pilares y entramados de hierro forjado, de pisos de bloques de cemento y cubierta de urallita. Solerías, portajes, herraje, etc., son todos de buena clase.

Las superficies construidas por planta son: En sótano, veintiocho metros veinte decímetros cuadrados.

En planta baja, setecientos cincuenta y cinco metros con doce decímetros cuadrados.

En planta principal, seiscientos once metros con quince decímetros cuadrados.

Y en planta segunda, sesenta y nueve metros con treinta y ocho decímetros cuadrados.»

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, en la calle Almirante Apodaca, número cuatro, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, pactado expresamente en la

escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar al efecto, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a efecto, el diez por ciento del tipo de subasta; que las cargas anteriores preferentes que darán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos de propiedad que han sido aportados quedan de manifiesto en Secretaría.

Para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, y, por último, se hace saber que al rematante no se la admitirá reclamación alguna fundada en la ignorancia de las condiciones para esta subasta.

Dado en Sevilla a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario.

10.666.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

MINAS Y EXPLOTACIONES INDUSTRIALES, S. A.

« M I N E X »

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 19 de octubre próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, Alberto Bosch, 9, para tratar sobre el siguiente asunto:

Financiación de las labores del nuevo pozo en construcción.

De no reunirse válidamente dicha Junta en el día y hora señalados, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el siguiente día hábil.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Consejo de Administración.
10.653.

* * *

VOLTA, S. A.

PAGO DE CUPÓN

A partir del día 20 del corriente los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, sus Centrales y las demás Sucursales y Agencias de los mismos, pagarán al líquido de pesetas 25,50 el cupón semestral número 4 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión enero 1956, vencimiento 20 de septiembre de 1957.

Madrid, 3 de septiembre de 1957.—Secretaría General.
10.660.

* * *

VOLTA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPONES

A partir de 1 de octubre próximo los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, de Valencia, y las demás Sucursales y Agencias de los mismos pagarán, a la par, con deducción de

impuestos, las obligaciones de esta Sociedad, cuarta emisión, año 1932, y emisión «Electra-Volta», año 1946, amortizadas según actas levantadas por el Notario de Madrid don Luis Hernández y González el día 16 de los corrientes, cuyos números aparecen consignados en las relaciones obrantes en poder de los citados Bancos, a disposición de los señores obligacionistas.

Asimismo pagarán al líquido de:
Pesetas 4,35 el cupón trimestral número 102; y

Pesetas 8,75 el cupón semestral núm. 23, de las respectivas emisiones, ambos de vencimiento 1 de octubre de 1957.

Madrid, 20 de septiembre de 1957.—Secretaría General.
10.661.

* * *

CASIMIRO VELASCO, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas, en fecha 25 de septiembre de 1957, celebró reunión, con asistencia de la totalidad de los accionistas y del capital social suscrito y desembolsado, adoptando por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se reduce el capital social de dos millones de pesetas, representado por cuatro mil acciones al portador de quinientas pesetas de valor nominal cada una a la cifra de quinientas mil pesetas, que será representado por mil acciones, al portador, de igual valor nominal unitario, mediante la adjudicación de bienes de la Sociedad a los titulares de las acciones números mil uno al cuatro mil, ambas inclusive.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.—El Presidente, C. Velasco.
10.673.

1.ª 1-10-1957

* * *

ALEXANDRA, S. A.

MADRID

En cumplimiento de los acuerdos tomados con fecha 27 de agosto de 1957 por las Juntas generales extraordinarias de accionistas de las Sociedades Ima, So-

ciudad Anónima, y Alexandra, S. A., y de acuerdo con el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, de fecha 17 de julio de 1951, se hace público que la primera de las mencionadas Sociedades ha quedado absorbida por la segunda, domiciliada en San Bernardo, 29 y 31.

Madrid, 27 de septiembre de 1957.
10.696.

* * *

ESPARCE, S. A.

BARCELONA

Secretario Coloma, 142-144

Se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de esta Sociedad para las doce horas del día 15 de octubre de 1957, en el domicilio social, para discutir el siguiente orden del día:

Acuerdo sobre el futuro de la Sociedad. Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda a la misma hora del día 16 de octubre.

Para la asistencia a la Junta los señores accionistas se atenderán a lo que señalan los Estatutos.

Barcelona, 25 de septiembre de 1957.—El Consejo de Administración.
10.688.

* * *

LA CRUZ, CENTRO DE ESPECIFICOS, SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA

Bajada Condasa Sobradriel, 2

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio social, para el día 26 de octubre próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y en segunda, para el día 28, a la misma hora.

Orden del día

Aprobación del acta anterior, aumento de capital social y adaptación de Estatutos.

Barcelona, 26 de septiembre de 1957.—El Secretario, Rómulo Bertrán.
10.690.